



SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA
 ASESORIA JURIDICA
 MCG/OAC/POZ/JHP/pmc

[Handwritten signatures]

CONTRALORIA GENERAL
 OFICINA GENERAL DE PARTES
 11 ENE. 2013

APRUEBA CONVENIO DE
 TRANSFERENCIA DE FONDOS AÑO
 2013 SUSCRITO ENTRE LA
 SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA Y
 EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES
 AGROPECUARIAS (INIA)

CONTRALORIA GENERAL
 OFICINA GENERAL DE PARTES
 13 FEB. 2013

SANTIAGO, 11 ENE 2013

DIVISION JURIDICA
 COMITE 3
 CEL JEFE
 11 ENE. 2013

RESOLUCION N° 06 / VISTO: el DFL N° 294,
 de 1960, del Ministerio de Hacienda, orgánico del Ministerio
 de Agricultura; la Ley N° 20.641, sobre Presupuestos del
 Sector Público para el año 2013; el DFL N° 1/19.653, de
 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia,
 que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la
 Ley N° 18.575 y, la resolución N° 1.600, de 2008, de la
 Contraloría General de la República.

DIVISION JURIDICA
 COMITE 3
 CEL JEFE
 14 FEB. 2013

RESUELVO:

1.- APRUÉBASE el convenio suscrito el 02
 de Enero de 2013, entre la Subsecretaría de Agricultura y el
 Instituto de Investigaciones Agropecuarios (INIA), cuyo
 texto es el siguiente:

TOMADO RAZON

~~21 FEB. 2013~~

Contralor General
 de la República
 Subrogante



RETIRADO
 SIN TRAMITAR
 FECHA: 5 FEB. 2013
 CON OFICIO N° 87

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS AÑO 2013
ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA Y EL INSTITUTO DE
INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS (INIA)**

En Santiago de Chile, a 02 de enero de 2013, entre la **SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA**, RUT N° 61.301.000-9, representada por su Subsecretario don ÁLVARO CRUZAT OCHAGAVÍA, ambos con domicilio en calle Teatinos N° 40, piso 9, comuna de Santiago, en adelante indistintamente, la **"SUBSECRETARÍA"**, por una parte, y por la otra el **INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS**, RUT. 61.312.000-9, representado por su Director Nacional don PEDRO BUSTOS VALDIVIA, RUT, 5.542.976-6, ambos con domicilio calle Fidel Oteiza N°1.956, piso 12, comuna de Providencia, en adelante indistintamente la **"INSTITUCIÓN RECEPTORA"** o **"INIA"**, expresan que suscriben el presente convenio de transferencia de fondos:

PRIMERO: DE LOS OBJETIVOS DEL CONVENIO.

a) Objetivo General.

El presente convenio considera la transferencia a INIA de los recursos contemplados para estos efectos en el presupuesto del Ministerio de Agricultura para el año 2013. En dicho contexto, el objetivo general de este convenio es contribuir a desarrollar investigación estratégica, aplicada y adaptativa, para generar conocimientos y tecnologías para ser transferidas a los(as) productores(as) agropecuarios y con ello contribuir a la innovación en el sector agropecuario chileno.

b) Objetivos Estratégicos.

El Programa 2013 contempla:

1. Realizar investigación científica y aplicada en el sector agroalimentario para generar conocimiento en el ámbito científico y tecnologías aplicables en el sector agroalimentario.
2. Continuar el programa de transferencia tecnológica de INIA que se ejecuta apalancando recursos principalmente de Agencias de Financiamiento, basado en demandas detectadas localmente. Dentro de estas acciones se incluye, entre otras: Grupos de Transferencia tecnológica (GTT), Programas de Difusión Tecnológica (PDT), Grupos de Productores Innovadores (GPI), Extensión Agropecuaria, Difusión y Comunicación de Tecnologías.
3. Fortalecer nuevos Programas de Transferencia, Extensión y Difusión Tecnológica, para acelerar el proceso de incorporación de tecnologías al sector agrícola y, con ello, incrementar la competitividad en áreas con altas brechas.
4. Compilar y organizar tecnologías y conocimientos para su transferencia al sector. Se basa en tomar tecnologías y conocimientos disponibles a nivel nacional e internacional y disponerlos para ser transferidos en aquellas áreas/rubros donde las brechas tecnológicas son determinantes en la competitividad.

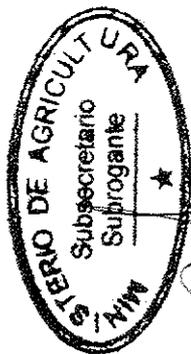
SEGUNDO: ÁMBITO DE COBERTURA DE LAS ACTIVIDADES.

Las actividades a ejecutar por la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** en virtud de este Convenio, deberán considerar e insertarse en los lineamientos estratégicos definidos por el Ministerio de Agricultura para el año 2013, los que constan en el cuadro de la cláusula siguiente.

TERCERO: DEL LINEAMIENTO ESTRATÉGICO, INSTRUMENTOS, PRODUCTOS, RESULTADOS Y PRESUPUESTO.

Las actividades específicas que serán desarrolladas por la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** en virtud del presente convenio y los productos que en realización se generarán, corresponden a las siguientes:





**PRESUPUESTO PROGRAMADO POR LINEAMIENTO ESTRATEGICO
INFORME DE PROGRAMACION Y RESULTADOS ESPERADOS AÑO 2013**

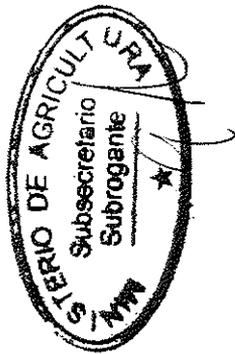
LINEAMIENTO ESTRATEGICO - COMPETITIVIDAD

PROGRAMA NACIONAL DE TRANSFERENCIA Y EXTENSION

Producto	Resultado	Región	Trimestre	Detalle Resultados	Ppto 2013 M\$
CTE* - Palto	CTE palto en operación 60 asesores técnicos *** capacitados	V	1	Evaluación de actividades 2012, realizada. Línea base y brechas definidas. Plan de trabajo 2013 definido	80.200
			2	Programa trimestral** ejecutado	
			3	Programa trimestral ejecutado	
			4	Programa trimestral ejecutado 60 asesores técnicos capacitados	
CTE - Borde Costero Araucanía	CTE borde costero en operación 67 asesores técnicos capacitados	IX	1	Evaluación de actividades 2012, realizada. Línea base y brechas definidas. Plan de trabajo 2013 definido	106.000
			2	Programa trimestral ejecutado	
			3	Programa trimestral ejecutado	
			4	Programa trimestral ejecutado 67 asesores técnicos capacitados	
CTE - Los Ríos y Los Lagos	CTE Los Ríos y Los Lagos en operación 36 asesores técnicos capacitados	X	1	Evaluación de actividades 2012, realizada. Línea base y brechas definidas. Plan de trabajo 2013 definido	80.200
			2	Programa trimestral ejecutado	
			3	Programa trimestral ejecutado	
			4	Programa trimestral ejecutado 36 asesores técnicos capacitados	
56 Grupos de Transferencia Tecnológica (GTT) en operación	1 GTT en operación 4 GTT en operación 4 GTT en operación 5 GTT en operación 5 GTT en operación	XV IV V VI VII		Operación según plan de trabajo 2013	3.900
				Operación según plan de trabajo 2013	26.200
				Operación según plan de trabajo 2013	25.200
				Operación según plan de trabajo 2013	40.400
			Annual	Operación según plan de trabajo 2013	40.200



	12 GTT en operación	VIII	Operación según plan de trabajo 2013	92.000
	6 GTT en operación	IX	Operación según plan de trabajo 2013	32.700
	8 GTT en operación	X	Operación según plan de trabajo 2013	44.100
	2 GTT en operación	XI	Operación según plan de trabajo 2013	13.900
	9 GTT en operación	RM	Operación según plan de trabajo 2013	69.000
	Apoyo a GTT de captura de aguas lluvias VII región y desarrollo de metodología cropcheck en un cultivo	Nac.	Coordinadores ejecutando el plan de trabajo 2013	90.600
	Web www.transferenciatecnologica.cl operando		Desarrollo de metodología cropcheck para un cultivo (ej.papa) y postulación a fondo concursable.	
			Cápsulas y material audiovisual de DT	110.000
			Actividades de GTT y CTE al día publicadas en la web	
			Revista edición T1	
			Revista edición T2	
			Revista edición T3	
			Revista edición T4	
			Divulgación técnica y científica a través de participación en ferias y eventos tecnológicos, creación de material audiovisual y publicaciones, entre otras actividades.	63.200
			Ejecución de los Proyectos	
			Difusión asociada a los Proyectos de apalancamiento	462.200
Difusión y comunicación tecnológica	Revista Chilean Journal of Agricultural Research	Nac.		
	Tecnologías y conocimientos difundidos en el sector agropecuario.			
Proyectos con Apalancamiento	Ejecución e hitos intermedios cumplidos de los proyectos apalancados en otras fuentes de financiamiento	Nac.		94.700
SUBTOTAL LINEAMIENTO COMPETITIVIDAD				1.474.700



LINEAMIENTO ESTRATEGICO: INVESTIGACION E INNOVACION

PROGRAMA NACIONAL DE CULTIVOS				Región	Trimestre	Detalle Resultados	Ppto 2013 M\$
Cultivo	Producto	Resultado	Región	Trimestre	Detalle Resultados	Ppto 2013 M\$	
trigo	PMG* trigo / primaveral	238 Líneas Genéticas Avanzadas + 6 variedades candidatas postuladas al comité de variedades de INIA.	Nac.	3	líneas genéticas avanzadas	60	
	PMG trigo / candeal			4	variedad candidata a comité INIA	1	
	PMG trigo/ alternativo invernal			3	líneas genéticas avanzadas	30	
	PMG trigo / costino			4	variedad candidata a comité INIA	1	
triticale	Caracterización genética para stress hídrico y térmico	238 Líneas Genéticas Avanzadas + 6 variedades candidatas postuladas al comité de variedades de INIA.	Nac.	3	líneas genéticas avanzadas	25	
	Secuencias candidatas como genes			3	líneas genéticas avanzadas	30	
	PMG triticale			4	variedad candidata a comité INIA	1	
papa	PMG papa	238 Líneas Genéticas Avanzadas + 6 variedades candidatas postuladas al comité de variedades de INIA.	Nac.	3	genotipos caracterizados	100	
	Caracterización genética para stress hídrico y térmico			3	secuencias genéticas candidatas	1	
	Secuencias candidatas como genes			3	líneas genéticas avanzadas	20	
poroto	PMG poroto	238 Líneas Genéticas Avanzadas + 6 variedades candidatas postuladas al comité de variedades de INIA.	Nac.	4	variedad candidata a comité INIA	1	
	PMG Cultivos / Trébol Rosado			3	líneas genéticas avanzadas	34	
	PMG Cultivos / arroz			4	variedad candidata a comité INIA	1	
	PMG Cultivos / Lupino Dulce			3	líneas genéticas avanzadas	662.900	
forrajeras	Caracterización genética para stress hídrico y térmico	238 Líneas Genéticas Avanzadas + 6 variedades candidatas postuladas al comité de variedades de INIA.	Nac.	3	genotipos caracterizados	30	
	Secuencias candidatas como genes			3	secuencias genéticas candidatas	1	
	PMG poroto			3	líneas genéticas avanzadas	4	
Proyectos con Apalancamiento y transversales al Programa Cultivos	PMG Cultivos / Trébol Rosado	Ejecución e hitos intermedios cumplidos de los proyectos apalancados en otras fuentes de financiamiento	Nac.	1	líneas genéticas avanzadas	6	
	PMG Cultivos / arroz			4	líneas genéticas avanzadas	14	
	PMG Cultivos / Lupino Dulce			3	líneas genéticas avanzadas	15	
Total Programa Nacional de Cultivos	Caracterización genética para stress hídrico y térmico	Ejecución e hitos intermedios cumplidos de los proyectos apalancados en otras fuentes de financiamiento	Nac.	3	genotipos caracterizados	100	
	Secuencias candidatas como genes			3	secuencias genéticas candidatas	1	
				Anual	Ejecución de los Proyectos	333.300	
					Difusión asociada a los Proyectos de apalancamiento	996.200	



PROGRAMA NACIONAL DE FRUTALES					Ppto 2013 M\$
Cultivo	Producto	Resultado Anual	Región	Trimestre	Detalle Resultados
Uva de mesa	PMG uva de mesa	1 nueva variedad frutal + 57 selecciones	Nac.	4	4 selecciones avanzadas 1 nueva variedad con su respectivo paquete de manejo agrícola
Manzano	PMG /manzano			4	3 selecciones avanzadas/resistencia venturia
Frambueso	PMG Frambueso			1	50 selecciones
Proyectos con Apalancamiento y transversales al Programa Frutales		Ejecución e hitos intermedios cumplidos de los proyectos apalancados en otras fuentes de financiamiento	Nac.	Anual	Ejecución de los Proyectos Difusión asociada a los Proyectos de apalancamiento
Total Programa Nacional de Frutales					925.200

PROGRAMA NACIONAL DE HORTALIZAS					Ppto 2013 M\$
Cultivo	Producto	Resultado Anual	Región	Trimestre	Detalle Resultados
cebolla	PMG Cebolla	3 nuevas variedades de hortalizas + inscripción de una variedad	Nac.	3	1 nueva variedad de cebolla valenciana OP de larga pos cosecha. Obtención de inscripción de variedad cebollas Valinia INIA
poroto verde	PMG poroto verde para fresco			3	1 variedad de poroto verde para fresco.
zapallo	PMG zapallo			3	1 variedad híbrida de zapallo tipo camote
Proyectos con Apalancamiento y transversales al Programa Hortalizas		Ejecución e hitos intermedios cumplidos de los proyectos apalancados en otras fuentes de financiamiento	Nac.	Anual	Ejecución de los Proyectos Difusión asociada a los Proyectos de apalancamiento
Total Programa Nacional de Hortalizas					179.000

Total Programa Nacional de Hortalizas

297.200



PROGRAMA NACIONAL DE SISTEMAS GANADEROS

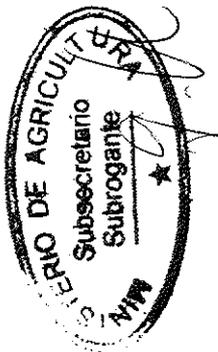
Producto	Resultado Anual	Región	Trimestre	Detalle Resultados	Ppto 2013 M\$
PMG Animal	1.100 carneros/carnerillos/borregos mejorados		4	Mejoramiento genético animal	148.500
Proyectos con Apalancamiento y transversales al Programa Sistemas Ganaderos	Ejecución e hitos intermedios cumplidos de los proyectos apalancados en otras fuentes de financiamiento	Nac.	Anual	Ejecución de los Proyectos Difusión asociada a los Proyectos de apalancamiento	625.800
Total Programa Nacional de Sistemas Ganaderos					774.300

PROGRAMA NACIONAL DE RECURSOS GENÉTICOS

Producto	Resultado Anual	Región	Trimestre	Detalle Resultados	Ppto 2013 M\$
Elaboración de una política de acceso al material e información en la red de bancos de INIA	Política de Acceso al material e información contenida en los bancos de germoplasma INIA en conjunto con la Subsecretaría elaborada y aprobada		4		
Bancos Operando en línea con sistema Grin Global y con estándares de calidad	5 profesionales capacitados en Grin Global	Nac.	1		199.345
	Procesos de gestión de la calidad de CRBP, validado e implementado.		1		
Total Programa Recursos Genéticos					199.345

PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTOS

Producto	Resultado Anual	Región	Trimestre	Detalle Resultados	Ppto 2013 M\$
Proyectos con Apalancamiento y transversales al Programa Alimentos	Ejecución e hitos intermedios cumplidos de los proyectos apalancados en otras fuentes de financiamiento	Nac.	Anual	Ejecución de los Proyectos Difusión asociada a los Proyectos de apalancamiento	105.300



PROGRAMA DE APOYO A PROGRAMAS NACIONALES					Ppto 2013 M\$
Producto	Resultado Anual	Región	Trimestre	Detalle Resultados	
Proyectos con Apalancamiento y transversales a todos los Programas Nacionales	Ejecución e hitos intermedios cumplidos de los proyectos apalancados en otras fuentes de financiamiento	Nac.	Anual	Ejecución de los Proyectos Difusión asociada a los Proyectos de apalancamiento	214.100
PROGRAMA DE CAPTURA DE NUEVOS PROYECTOS EN FONDOS CONCURSABLES					Ppto 2013 M\$
Producto	Resultado Anual	Región	Trimestre	Detalle Resultados	
Captura e inicio de nuevos proyectos de investigación e innovación	N° de proyectos postulados a fondos concursables Nuevos proyectos de investigación e innovación apalancados	Nac.	1 4	Plan de Postulación de nuevos proyectos a fondos concursables Presentación de los nuevos proyectos adjudicados	1.636.000
SUB TOTAL LINEAMIENTO INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN M\$					5.147.645

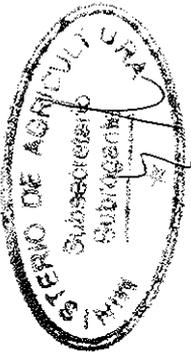
LINEAMIENTO ESTRATEGICO: SUSTENTABILIDAD					Ppto 2013 M\$
PROGRAMA NACIONAL DE SUSTENTABILIDAD Y AMBIENTE					
Producto	Resultado Anual	Región	Trimestre	Detalle Resultados	
Participación en Red Agroclima	80 Estaciones Agrometeorológicas operando Entrega de información a red agroclima		mensual	actividad permanente	211.100
Proyectos con Apalancamiento y transversales al Programa Sustentabilidad y Ambiente	Ejecución e hitos intermedios cumplidos de los proyectos apalancados en otras fuentes de financiamiento	Nac.	Anual	Ejecución de los Proyectos Difusión asociada a los Proyectos de apalancamiento	774.600
SUB TOTAL LINEAMIENTO SUSTENTABILIDAD					985.700



LINEAMIENTO ESTRATEGICO: MODERNIZACION INSTITUCIONAL

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA GESTION INSTITUCIONAL

Producto	Resultado Anual	Región	Trimestre	Detalle Resultados	Ppto 2013 M/\$
Gestión de la Propiedad Intelectual en el INIA	Sistema de Gestión de la Propiedad Intelectual.	Nac.	1 2 3 4	Estudio comparativo sobre Propiedad Intelectual, respecto a instituciones pares. Política de Propiedad Intelectual aprobada. Propuesta de Plan Estratégico de desarrollo de la Propiedad Intelectual en el INIA con un horizonte de 5 años. Política de Propiedad Intelectual difundida.	939.353
	Plan Estratégico Socializado y Planes de Acción implementándose	Nac.	1 2 3 4	Definición y priorización de Planes de Acción Implementación de Planes de Acción Implementación de Planes de Acción Implementación de Planes de Acción	
	Sistemas de información operando: Bussiness Intelligence Pentaho	Nac.	1 2 3 4	Definición de requerimientos y para Bussiness Intelligence Pentaho Implementación de mejoras en Business Intelligence Pentaho Implementación de mejoras en Business Intelligence Pentaho Despliegue de Business Intelligence Pentaho	
Iniciativas para la mejora de la Gestión Estratégica	Proceso de aprobación de proyectos de Investigación y Desarrollo mejorado	Nac.	1 2 3 4	Rediseño del proceso de aprobación de proyectos (Unibox) Implementación y despliegue del proceso de aprobación de proyectos (Unibox) Capacitación y difusión del Proceso de Aprobación de Proyectos. Capacitación y difusión del Proceso de Aprobación de Proyectos. Evaluación alternativas y proveedores	329.732
	Levantamiento de procesos para la implementación de sistema ERP para la operación de INIA	Nac.	1 2 3 4	Selección y adjudicación de la empresa proveedora Primera Etapa Levantamiento de procesos críticos Segunda Etapa levantamiento procesos críticos para implementación año 2014 Levantamiento de información con Instituciones pares de nivel internacional.	
Iniciativas para la Evaluación de la Investigación.	Propuesta de Metodología de Evaluación de Impacto.	Nac.	1 2 3 4	Establecimiento de Estado del Arte de la Evaluación de Impacto en Investigación Agropecuaria. Borrador de Propuesta Metodológica socializada internamente. Propuesta de Metodología de Evaluación de Impacto.	290.000



Revisión Científica Externa Internacional de Programas de Investigación Seleccionados	Documento con análisis de las principales fortalezas y debilidades de los programas seleccionados y propuesta de mejora	Nac.	3	Programación, seguimiento y control por parte de un Comité ad hoc entre la alta Dirección de INIA y contraparte de la Subsecretaría de Agricultura	127.000
Programa de Retiros Mandatorios	Ejecución del Plan de Retiros Mandatorios	Nac.	4	Ejecución del Plan de Retiros Mandatorios	450.000
SUB TOTAL LINEAMIENTO MODERNIZACION INSTITUCIONAL					2.136.085

TOTAL LINEAMIENTOS	9.744.130
DIFUSION	221.200
SUBTOTAL	9.965.330
ADMINISTRACION	3.388.662
TOTAL 2015	13.353.992

Notas:

* CTE: Centro de Transferencia y Extensión

** El programa de trabajo trimestral del GTT incluye: parcelas demostrativas, charlas, días de campo, seminarios, actividades de difusión tecnológica

*** Para el caso del lineamiento Competitividad, para el producto CTE, se entiende como asesor técnico a: equipos Prodesal y SAT de INDAP, Coordinadores GTT y actividades de difusión de GTT

*En el lineamiento investigación + innovación PMG = Programa de Mejoramiento Genético.

* En el Lineamiento Sustentabilidad: la información capturada por las estaciones sirve para calcular los siguientes índices agroclimáticos que se reportan según el Convenio INIA con la Unidad de Emergencia del Ministerio de Agricultura y son: disponibilidad de agua, NDVI, SAVI, EVI, VTCI y TVDI.

Cualquier modificación del monto total de la presente transferencia o en los lineamientos deberá ser solicitada por la **INSTITUCION RECEPTORA**, y formalizada mediante la respectiva modificación del convenio de transferencia, aprobada por el acto administrativo correspondiente.

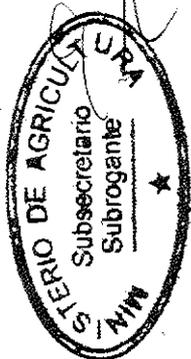
CUARTO: DEL FINANCIAMIENTO

El monto total de la Transferencia autorizado en la Ley de Presupuestos del año 2013, es de **\$13.554.647.000.-** (trece mil quinientos cincuenta y cuatro millones seiscientos cuarenta y siete mil pesos), de los cuales la suma de \$ 13.353.992.000.- (trece mil trescientos cincuenta y tres millones novecientos noventa y dos mil pesos) serán transferidos en virtud de este instrumento. Será requisito para la entrega de los recursos a la **INSTITUCION RECEPTORA**, que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Que se encuentre totalmente tramitada la resolución de la **SUBSECRETARÍA** que aprueba el presente convenio.
2. Que la **SUBSECRETARIA** cuente con la debida disponibilidad presupuestaria.
3. Que a la firma del presente convenio se haya presentado el programa de caja anual para la ejecución de éste.
4. Que no existan fondos entregados con anterioridad sin haber sido presentadas sus respectivas rendiciones a la **SUBSECRETARÍA**.
5. Que la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** haya entregado a la firma de este convenio, una boleta de garantía bancaria o póliza de seguro, a la orden de la Subsecretaría de Agricultura, por una suma equivalente al 1% del total de los fondos materia de la presente transferencia, con vigencia hasta el 31 de Marzo de 2014. La Garantía podrá ser cobrada a favor de la Subsecretaría de Agricultura, cuando la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** incurra en cualquier incumplimiento del Convenio de Transferencia, o no corrija las observaciones formuladas al informe de contenido técnico y financiero a que se refiere la cláusula Sexta por la Contraparte Técnica, Contraparte de Gestión y Contraparte de Finanzas de la Subsecretaría.
Esta garantía será devuelta a la **INSTITUCION RECEPTORA** al quinto día hábil desde que se le notifique la aprobación del informe final de contenido técnico y financiero o al quinto día hábil desde que se haya verificado el reintegro de recursos, según corresponda.

QUINTO: DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA.

Los recursos provenientes de la transferencia se administrarán y ejecutarán con manejo financiero directo y exclusivo de la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, la que deberá administrar los fondos del convenio en una cuenta corriente bancaria exclusiva. Cualquier cambio o modificación en dicha cuenta corriente, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá informarlo por escrito mediante carta certificada dirigida a la **SUBSECRETARÍA** dentro de 5 días hábiles de ocurrido.





Los recursos transferidos podrán ser utilizados en los siguientes gastos inherentes al cumplimiento de los objetivos generales y estratégicos del presente convenio: adquisición de activos inventariables (que no podrá incluir inversión en infraestructura), bienes de consumo y producción; servicios; remuneraciones, prestaciones sociales y de seguridad social, y asignaciones de los trabajadores establecidos en la normativa vigente. Se deja constancia que hasta el 5% del total de la transferencia podrá destinarse a financiar el pago de indemnizaciones legales al personal, establecidas en la normativa vigente. Dicho personal no podrá recontractarse posteriormente.

La **INSTITUCION RECEPTORA** llevará la contabilidad de los hechos económicos de la transferencia en cuentas contables independientes por centro de costos, indicando en cada egreso el lineamiento estratégico y producto final al que pertenece.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** podrá destinar hasta **\$3.388.662.000** (tres mil trescientos ochenta y ocho millones seiscientos sesenta y dos mil pesos) para gastos de administración. Estos gastos deberán ser directos, inherentes o asociados a las actividades propias de la administración del convenio.

Con el fin de que los productos financiados por la **SUBSECRETARÍA** sean conocidos por la ciudadanía, se permitirán **gastos de difusión**, según el cuadro de la cláusula tercera del presente convenio.

En caso de que la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** requiera adquirir activos fijos para el cumplimiento del presente convenio, éstos deberán ser pertinentes y coherentes con los objetivos involucrados en el presente convenio y necesarios para la ejecución de los mismos. Los bienes así adquiridos serán de propiedad de la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**. Aquellos que sean de un valor contable mayor a 3 UTM deberán quedar registrados en su contabilidad como parte del activo inventariable y para ello, se deberá presentar por escrito mediante carta certificada a la **SUBSECRETARIA**, en un plazo no inferior a los 30 días antes de la adquisición de los bienes, un programa de inversiones, conforme al siguiente formato, que deberá ser previamente autorizado:

LINEAMIENTO	PRODUCTO VINCULADO	REGION	DESCRIPCION DEL BIEN	COSTO (M\$)	JUSTIFICACIÓN
TOTAL					

Cualquier cambio en el programa de inversiones deberá ser autorizado por la **SUBSECRETARIA**, por escrito, antes de la adquisición de los bienes, en un plazo no superior a 30 días corridos desde la solicitud de la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** sujetará su rendición de cuentas conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República o las normas que la reemplacen.

La documentación de la rendición de cuentas comprenderá:

1. Los comprobantes de ingresos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de ésta cuando proceda;
2. Los comprobantes de egresos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de ésta cuando proceda, que acredite todos los pagos realizados;
3. Los comprobantes de traspasos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de ésta cuando proceda, que demuestre las operaciones contables que no correspondan a ingresos y gastos efectivos;
4. El monto detallado de la inversión realizada;
5. Saldo disponible para el mes siguiente.

De acuerdo a lo indicado en el punto 5.4 de la resolución N° 759, de 2003 de la Contraloría General de la República, la **SUBSECRETARÍA** no entregará nuevos fondos a rendir mientras la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** no haya cumplido con la obligación de rendir cuenta de los fondos ya concedidos.

SEXTO: DE LOS INFORMES.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** se obliga a entregar a la **SUBSECRETARÍA**, con la periodicidad que se indica, los siguientes informes:

a) Informes de Contenido Técnico y Financiero.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá presentar, en forma trimestral, y acumulada, un Informe de Contenido Técnico y Financiero, que deberá ser enviado a la **SUBSECRETARÍA** dentro de los primeros 10 días corridos del mes siguiente al término del trimestre, esto es, en los meses de abril, julio, octubre de 2013 y enero de 2014. Este último informe dará cuenta definitiva de la ejecución del presente Convenio, y corresponderá al informe final.

El Informe de Contenido Técnico y Financiero contendrá los avances en la ejecución del Convenio e incluirá antecedentes generales, financieros y técnicos. Los antecedentes generales incorporarán la información relevante respecto del avance en los cumplimientos de los objetivos generales y específicos, y los principales hitos del convenio cumplidos en el periodo a informar. En la sección destinada a los antecedentes financieros, deberá incorporarse detalles de la transferencia, la existencia de excedentes o déficit de caja, fuentes de financiamiento, adquisición de activos fijos, contratación de consultores, detalle de los gastos de administración y el avance de gasto por lineamiento estratégico y por región. La información respecto de los antecedentes técnicos, considerará el avance del cumplimiento trimestral respecto del presupuesto programado en el convenio, el cumplimiento de los indicadores de desempeño y el programa de seguimiento de indicadores no cumplidos en el periodo anterior, incluyendo el análisis cuantitativo y cualitativo de los antecedentes presentados.



La **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 10 días hábiles, a contar de su recepción, para aprobar u objetar los Informes de Contenido Técnico y Financiero correspondientes a los meses de abril, junio y octubre de 2013. En caso de objeción, ésta será comunicada por cualquier medio idóneo a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, informándole los antecedentes que originan la discrepancia. La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** dispondrá de 5 días hábiles, desde la recepción de dicha comunicación, para aclarar la discrepancia. Recibida la aclaración de la discrepancia, la **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 5 días hábiles para pronunciarse. Si aun así subsisten las discrepancias, las partes acordarán las medidas correctivas que sean procedentes para el siguiente trimestre, las cuales quedarán estipuladas en el acta de aprobación del Informe de Contenido.

b) Planilla de Indicadores de Desempeño.

El avance trimestral del cumplimiento de los indicadores de desempeño, informado a través del Informe de Contenido Técnico y Financiero, deberá ser actualizado en forma mensual y regionalizado. Esto es, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá enviar a la **SUBSECRETARÍA** la planilla de Indicadores de Desempeño, que formará parte de los anexos del Informe de Contenido Técnico y Financiero, dentro de los 10 primeros días corridos del mes siguiente al periodo a informar.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** remitirá los medios de verificación del cumplimiento del indicador hasta el día 10 de enero de 2014. La **SUBSECRETARÍA** podrá pedir oportunamente a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** el envío parcial de éstos.

Los indicadores de desempeño definidos para la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** corresponden a los identificados en el siguiente cuadro:

Nombre del indicador PROCESO	Fórmula de Cálculo	Meta 2013	Medio de verificación
Porcentaje de Grupos de Transferencia Tecnológica que se mantienen en funcionamiento	N° de Grupos de Transferencia Tecnológica vigentes en diciembre de 2013/N° de Grupos de Transferencia Tecnológica vigentes en enero de 2013)*100 (39/56)*100	70%	(1) Listado de grupos con datos de contacto de productores. (2) Actas de las reuniones subidas en la página: www.transferenciatecnologica.cl
Porcentajes de accesiones de germoplasma incorporadas a la plataforma tecnológica Grin Global con respecto a lo programado año t	(N° de accesiones de germoplasma incorporadas a la plataforma tecnológica Grin Global en el año t / N° de accesiones de germoplasma programadas de ingresar a la plataforma tecnológica en el año t.) * 100 (6160 / (6849) = 90%	90%	Reporte sacado de la plataforma Grin Global trimestral con nuevas accesiones en relación a la base ya contenida.

Apalancamiento de recursos extra Minagri.	Total de Ingresos (nuevos y de arrastre) provenientes de financiamiento extra Minagri para proyectos / Recursos MINAGRI	No existe meta asociada. Se trabajará en el levantamiento de la línea base	Registros Contables asociados a los proyectos del Programa. Listado de proyectos adjudicados por fuente y fecha.
---	---	--	---

Nombre del indicador OPERACION	Fórmula de Cálculo	Meta 2013
Días promedio de pago a proveedores	$(\text{Sumatoria de (Fecha pago Factura - Fecha recepción Factura)}) / \text{Total Facturas Recibidas} * 100$	≤ 30 días
% de compras mayor a 1000 UTM con 3 o más cotizaciones	$(\text{N}^\circ \text{ de compras mayores a 1000 UTM con 3 o más cotizaciones} / \text{N}^\circ \text{ de comprar mayores a 1000 UTM}) * 100$	100%
Días ausentismo promedio por funcionario	Sumatoria de días ausentismo / N° promedio de funcionarios	Datos estadístico sin meta
Horas extra promedio pagadas a funcionarios	Sumatoria de horas extra pagadas a funcionarios / N° Promedio de Funcionario	Dato estadístico sin meta
Recuperación de Licencias Médicas	Número de licencias médicas recuperadas con más de 6 meses y menos de 24 meses de antigüedad desde fecha de inicio de licencia médica/ Número de licencias médicas, que tienen derecho a ser recuperadas, con más de 6 meses y menos de 24 meses de antigüedad desde fecha de inicio de licencia médica.	Datos estadístico sin meta

Nombre del indicador Género	Fórmula de Cálculo	Meta 2013	Medio de verificación
Porcentaje de Hombres asistentes o participantes en actividades como cursos, capacitaciones, seminarios, congresos respecto del total de asistentes o participantes.	$(N^{\circ} \text{ de Hombres asistentes o participantes en actividades como cursos, capacitaciones, seminarios, congreso /total de asistentes o participantes.}) * 100$	Dato estadístico	Listados de Asistencias/participantes
Porcentaje de mujeres asistentes o participantes en actividades como cursos, capacitaciones, seminarios, congresos respecto del total de asistentes o participantes.	$(N^{\circ} \text{ de mujeres asistentes o participantes en actividades como cursos, capacitaciones, seminarios, congreso /total de asistentes o participantes.}) * 100$	Dato estadístico	Listados de Asistencias/participantes

c) Programa mensual de Caja.

De acuerdo al Programa de Caja anual correspondiente al año 2013 presentado a la firma del presente convenio, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá presentar, dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes, el programa mensual de caja del mes siguiente. En caso de variación del gasto mensual efectivo respecto del gasto programado, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá proceder a realizar el ajuste correspondiente en el Programa de Caja anual antes señalado, conforme al total de la transferencia convenida.

Las partes declaran que el formato del Programa de Caja Anual y Mensual ha sido entregado a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** por la **SUBSECRETARÍA** en forma previa a la firma del presente instrumento.

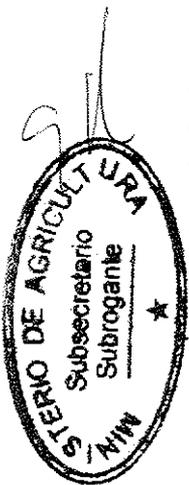
d) Informe de Rendición de Gastos.

El informe de rendición mensual deberá señalar a lo menos, el saldo inicial de los fondos disponibles; el monto de los recursos recibidos en el mes; el monto de los egresos realizados; y el saldo disponible para el mes siguiente.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** remitirá mensualmente a la **SUBSECRETARÍA**, dentro de los 5 días hábiles siguientes al mes informado que corresponda, la ejecución del gasto efectivo y/o devengado en función de la distribución del Presupuesto Total por Lineamiento Estratégico, de acuerdo a los formatos establecidos por la **SUBSECRETARÍA**. Adicionalmente, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá enviar por escrito el detalle de gastos del mes, acompañado de conciliación bancaria, cartolas bancarias mensuales y detalle regionalizado.

La presentación oportuna de los informes señalados en el presente convenio será condición esencial para la transferencia de recursos por parte de la **SUBSECRETARÍA**.

La **SUBSECRETARÍA** procederá a transferir los recursos correspondientes, siempre que la Dirección de Presupuestos (DIPRES) contemple recursos en la programación de caja correspondiente.





La **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 10 días hábiles, a contar de su recepción, para aprobar u objetar el informe de rendición de gastos mensual. En caso de objeción, ésta será comunicada por cualquier medio idóneo a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, informándole los antecedentes que originan la discrepancia. La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** dispondrá de 3 días hábiles, desde la recepción de dicha comunicación, para aclarar la discrepancia. Recepcionada la aclaración de la discrepancia, la **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 3 días hábiles para pronunciarse. En caso de persistir las discrepancias, las partes acordarán las medidas correctivas para subsanar la(s) observación(es) en la siguiente rendición, en cuyo caso la **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 3 días hábiles para pronunciarse sobre la aprobación o rechazo de dicha rendición. En caso de rechazar la rendición, la **SUBSECRETARÍA** lo comunicará por escrito a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, la que dispondrá de 10 días hábiles, desde recepción de dicha la comunicación, para reintegrar los recursos reparados.

e) Otros informes.

La **SUBSECRETARÍA** solicitará por escrito a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** información adicional y específica, cuando así lo estime, la que podrá ser incorporada en el Informe de Contenido Técnico Financiero, referido en la letra a) de esta cláusula, o enviada por otra vía, lo que será determinado por la **SUBSECRETARÍA**, según la naturaleza del requerimiento formulado.

Todos los informes referidos en esta cláusula deberán ser enviados por la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** a la **SUBSECRETARÍA**, en los plazos establecidos, tanto por medios electrónicos como por comunicación escrita.

SÉPTIMO: GÉNERO

En el marco del Programa de Mejoramiento de la Gestión asumido por la **SUBSECRETARÍA** en materia de equidad de género, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, reportará trimestralmente, a través del Informe Contenido Técnico y Financiero, los avances logrados en el registro de los asistentes o participantes, por género, en actividades como cursos, capacitaciones, seminarios, congresos u otros organizados por la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**.

OCTAVO: DE LAS TRANSFERENCIAS A TERCEROS.

En caso que la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** realice transferencias a privados a través de asignaciones concursales, se deberá indicar el monto, destinatario y objetivo de tales transferencias, monto rendido y saldo por rendir. Tal información deberá ser publicada y actualizada periódicamente en la página web del Ministerio de Agricultura. Junto con esto, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá contar con una reglamentación que señale los gastos permitidos y no permitidos, y ésta deberá formar parte del convenio entre la institución y sus usuarios. En el caso de existir reintegros de terceros a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, estos deberán ser devueltos a **SUBSECRETARÍA** dentro del período de vigencia del presente convenio.

NOVENO: DE LAS AUDITORÍAS PREVENTIVAS.

La **SUBSECRETARÍA** dispondrá de auditorías a la transferencia efectuada a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, las que le serán comunicadas formalmente durante la ejecución del presente convenio. Eventualmente podrá realizar revisiones extraordinarias que la autoridad estime pertinentes. Asimismo y considerando la continuidad anual del programa, formará parte de las revisiones, el seguimiento de las acciones derivadas de las auditorías efectuadas en períodos anteriores.

Los medios de verificación que demuestren el cumplimiento de las metas definidas para los indicadores de desempeño podrán ser revisados en las auditorías preventivas realizadas por la **SUBSECRETARÍA**.

DÉCIMO: DE LA EVALUACIÓN FINAL DEL CONVENIO.

La **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 10 días hábiles, a contar de su recepción, para aprobar u objetar el informe de Contenido Técnico y Financiero correspondiente al cuarto trimestre del año 2013, el cual será considerado como informe final, al incorporar la información acumulada de todo el año. En caso de objeción, ésta será comunicada por escrito a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, proporcionando los antecedentes que originan la discrepancia. La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** dispondrá de 5 días hábiles contados desde la recepción de dicha comunicación para aclarar la discrepancia. Recepcionada la aclaración de la discrepancia, la **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 5 días hábiles para pronunciarse. Si aun así subsistieren las discrepancias, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** dispondrá de 10 días hábiles, desde el último pronunciamiento de la **SUBSECRETARÍA**, para reintegrar, en caso que los hubiere, los recursos reparados, no rendidos, no ejecutados y/o no devengados. En caso de no existir objeciones al Informe de Contenido Técnico y Financiero referido en el párrafo primero de esta cláusula, y existir recursos que no hayan sido ejecutados y/o no devengados, éstos deberán ser reintegrados por la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** a la **SUBSECRETARÍA**, dentro del plazo de 10 días hábiles desde la fecha de aprobación de dicho informe.

UNDÉCIMO: DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO.

Se podrá poner fin al convenio:

1. Por acuerdo de ambas partes.
2. Por incumplimiento de las obligaciones contractuales.

DUODÉCIMO: DE LAS CONTRAPARTES.

1. De la Designación y Coordinación.

Para el cumplimiento del presente convenio las partes designarán durante los 15 días hábiles siguientes a la firma del presente convenio, a sus respectivas contrapartes técnica, financiera y de gestión. La designación y cualquier cambio en las contrapartes tanto de la **SUBSECRETARÍA** como de la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, deberán ser informados, por escrito mediante carta certificada, dentro del mes siguiente de ocurrido el cambio.



Las contrapartes estarán a cargo de la coordinación, supervisión, control y evaluación de las acciones encomendadas en el convenio y se reunirán al menos una vez en cada semestre del año 2013, quedando un acta firmada con los temas tratados en las reuniones sostenidas.

2. De las Responsabilidades.

a) INSTITUCIÓN RECEPTORA

- Coordinar, supervisar y facilitar todas las acciones necesarias para cumplir con los objetivos del convenio.
- Informar oportunamente a la **SUBSECRETARÍA** cualquier situación que afecte directa o indirectamente el cumplimiento de los objetivos, productos programados y metas del convenio.
- Facilitar la realización de acciones en terreno de seguimiento, control y evaluación del convenio.
- Evaluar de forma periódica los avances técnicos y financieros del convenio.
- Entregar oportunamente todos los informes solicitados en el convenio y/o información adicional solicitada por la contraparte de la **SUBSECRETARÍA**, según los plazos establecidos.
- Realizar oportunamente las modificaciones o correcciones solicitadas por la **SUBSECRETARÍA** a los informes financieros y técnicos.
- Participar en las reuniones de programación, seguimiento y evaluación del convenio que cite la **SUBSECRETARÍA**.

b) SUBSECRETARÍA.

- Coordinar y supervisar todas las acciones necesarias para cumplir con los objetivos del convenio.
- Informar oportunamente y por escrito a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** todas las modificaciones presupuestarias o de cualquier índole que se realicen al convenio.
- Realizar en terreno acciones de seguimiento, control y evaluación del convenio.
- Evaluar periódicamente los avances técnicos y financieros del convenio.
- Proponer la aprobación de los informes entregados por la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**.
- Citar y participar en las reuniones de programación, seguimiento y evaluación del convenio.

DÉCIMO TERCERO: DE LA VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONVENIO.

Este convenio entrará en vigencia a partir de la total tramitación de la resolución que lo apruebe y su duración será hasta el total cumplimiento de las obligaciones contenidas en este convenio.

Se deja expresa constancia que, dada la naturaleza y necesaria continuidad de las actividades comprometidas, algunas de ellas se han iniciado a partir del 01 de enero de 2013, no obstante lo cual, las transferencias correspondientes quedarán suspendidas y supeditadas a la total tramitación de la mencionada resolución.

DÉCIMO CUARTO: DEL DOMICILIO CONVENCIONAL Y FIRMAS DE LAS PARTES.

Para todos los efectos de este convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual texto y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

DÉCIMO QUINTO: DE LAS PERSONERÍAS.

La personería de don ÁLVARO CRUZAT OCHAGAVÍA, para actuar y comparecer en representación de la Subsecretaría de Agricultura, consta en el Decreto N° 16, de fecha 11 de Marzo de 2010 del Ministerio de Agricultura.

La personería de don PEDRO BUSTOS VALDIVIA para representar al Instituto de Investigaciones Agropecuarias, INIA, emana de su nombramiento como Director Nacional del instituto, efectuado por Decreto del Ministerio de Agricultura N°40 de fecha 27 de julio de 2011, en conformidad a lo dispuesto en los artículos decimotercero y decimocuarto de los estatutos de dicha Corporación. El Consejo del INIA le ha delegado facultades como consta en escritura pública de fecha 03 de agosto del año 2011 otorgada ante la Notario de Providencia don Eduardo Avello Concha.

Firmado por don Pedro Bustos Valdivia, Director Nacional del INIA y don Alvaro Cruzat Ochagavia, Subsecretario de Agricultura.

2.- IMPÚTESE el gasto que genere este convenio al Programa 02, subtítulo 24, ítem 01, asignación 371, del presupuesto de la Subsecretaría de Agricultura para el año 2013.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE.



LUIS MAYOL BOUCHON
MINISTRO DE AGRICULTURA

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS AÑO 2013
ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA Y EL INSTITUTO DE
INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS (INIA)**

En Santiago de Chile, a 02 de enero de 2013, entre la **SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA**, RUT N° 61.301.000-9, representada por su Subsecretario don ÁLVARO CRUZAT OCHAGAVÍA, ambos con domicilio en calle Teatinos N° 40, piso 9, comuna de Santiago, en adelante indistintamente, la "**SUBSECRETARÍA**", por una parte, y por la otra el **INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS**, RUT. 61.312.000-9, representado por su Director Nacional don PEDRO BUSTOS VALDIVIA, RUT, 5.542.976-6, ambos con domicilio calle Fidel Oteiza N°1.956, piso 12, comuna de Providencia, en adelante indistintamente la "**INSTITUCIÓN RECEPTORA**" o "**INIA**", expresan que suscriben el presente convenio de transferencia de fondos:

PRIMERO: DE LOS OBJETIVOS DEL CONVENIO.

a) Objetivo General.

El presente convenio considera la transferencia a INIA de los recursos contemplados para estos efectos en el presupuesto del Ministerio de Agricultura para el año 2013. En dicho contexto, el objetivo general de este convenio es contribuir a desarrollar investigación estratégica, aplicada y adaptativa, para generar conocimientos y tecnologías para ser transferidas a los(as) productores(as) agropecuarios y con ello contribuir a la innovación en el sector agropecuario chileno.

b) Objetivos Estratégicos.

El Programa 2013 contempla:

1. Realizar investigación científica y aplicada en el sector agroalimentario para generar conocimiento en el ámbito científico y tecnologías aplicables en el sector agroalimentario.
2. Continuar el programa de transferencia tecnológica de INIA que se ejecuta apalancando recursos principalmente de Agencias de Financiamiento, basado en demandas detectadas localmente. Dentro de estas acciones se incluye, entre otras: Grupos de Transferencia tecnológica (GTT), Programas de Difusión Tecnológica (PDT), Grupos de Productores Innovadores (GPI), Extensión Agropecuaria, Difusión y Comunicación de Tecnologías.
3. Fortalecer nuevos Programas de Transferencia, Extensión y Difusión Tecnológica, para acelerar el proceso de incorporación de tecnologías al sector agrícola y, con ello, incrementar la competitividad en áreas con altas brechas.
4. Compilar y organizar tecnologías y conocimientos para su transferencia al sector. Se basa en tomar tecnologías y conocimientos disponibles a nivel nacional e internacional y disponerlos para ser transferidos en aquellas áreas/rubros donde las brechas tecnológicas son determinantes en la competitividad.

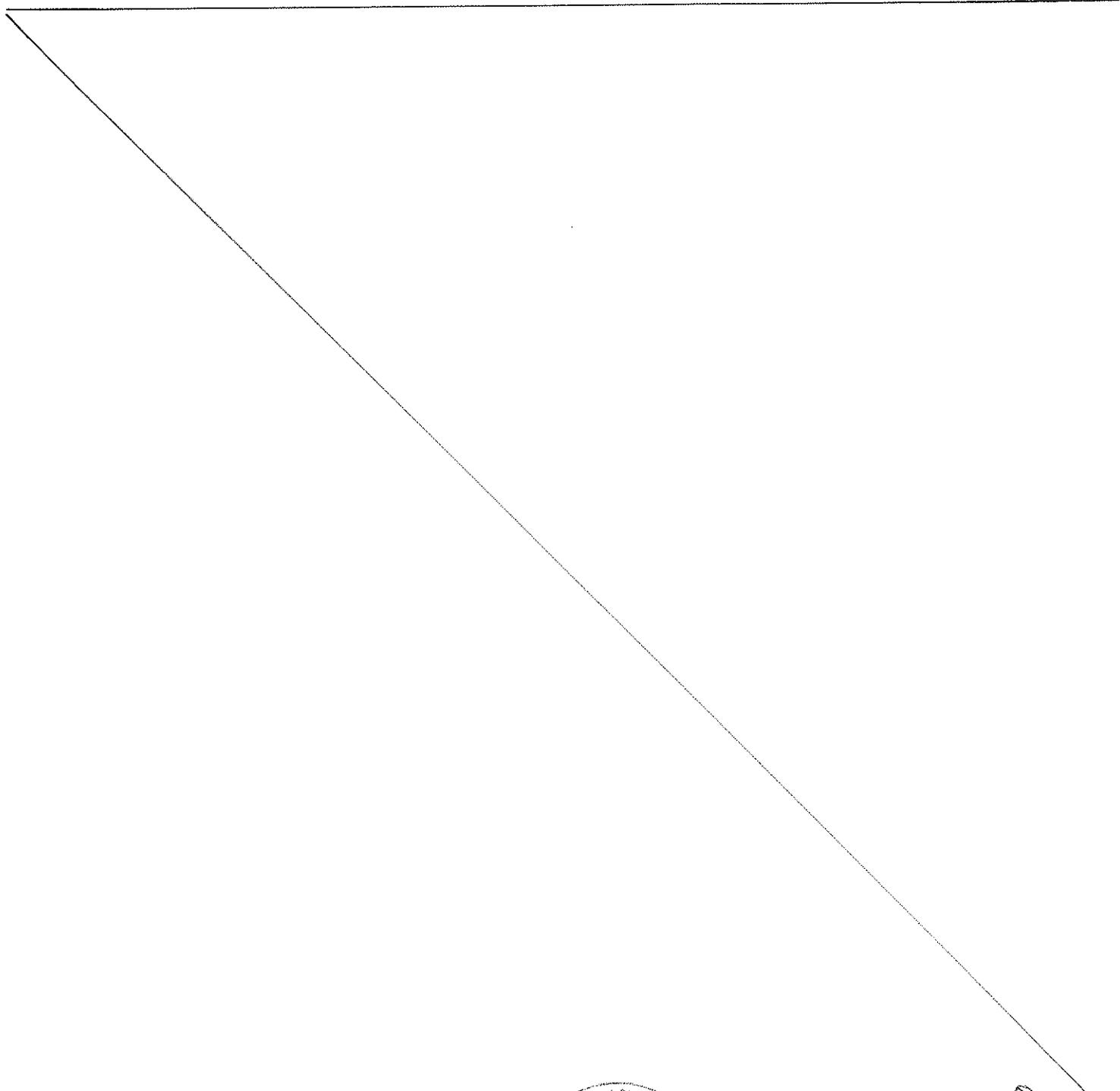


SEGUNDO: ÁMBITO DE COBERTURA DE LAS ACTIVIDADES.

Las actividades a ejecutar por la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** en virtud de este Convenio, deberán considerar e insertarse en los lineamientos estratégicos definidos por el Ministerio de Agricultura para el año 2013, los que constan en el cuadro de la cláusula siguiente.

TERCERO: DEL LINEAMIENTO ESTRATÉGICO, INSTRUMENTOS, PRODUCTOS, RESULTADOS Y PRESUPUESTO.

Las actividades específicas que serán desarrolladas por la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** en virtud del presente convenio y los productos que en realización se generarán, corresponden a las siguientes:



**PRESUPUESTO PROGRAMADO POR LINEAMIENTO ESTRATEGICO
INFORME DE PROGRAMACION Y RESULTADOS ESPERADOS AÑO 2013**

LINEAMIENTO ESTRATEGICO - COMPETITIVIDAD

PROGRAMA NACIONAL DE TRANSFERENCIA Y EXTENSION

Producto	Resultado	Región	Trimestre	Detalle Resultados	Ppto 2013 M\$	
CTE* - Palto	CTE palto en operación 60 asesores técnicos*** capacitados	V	1	Evaluación de actividades 2012, realizada. Línea base y brechas definidas. Plan de trabajo 2013 definido	80.200	
			2	Programa trimestral** ejecutado		
			3	Programa trimestral ejecutado		
			4	Programa trimestral ejecutado 60 asesores técnicos capacitados		
CTE - Borde Costero Araucanía	CTE borde costero en operación 67 asesores técnicos capacitados		1	Evaluación de actividades 2012, realizada. Línea base y brechas definidas. Plan de trabajo 2013 definido	106.000	
			2	Programa trimestral ejecutado		
			3	Programa trimestral ejecutado		
			4	Programa trimestral ejecutado 67 asesores técnicos capacitados		
CTE - Los Ríos y Los Lagos	CTE Los Ríos y Los Lagos en operación 36 asesores técnicos capacitados		1	Evaluación de actividades 2012, realizada. Línea base y brechas definidas. Plan de trabajo 2013 definido	80.200	
			2	Programa trimestral ejecutado		
			3	Programa trimestral ejecutado		
			4	Programa trimestral ejecutado 36 asesores técnicos capacitados		
56 Grupos de Transferencia Tecnológica (GTT) en operación	1 GTT en operación 4 GTT en operación 4 GTT en operación 5 GTT en operación 5 GTT en operación	XV		Operación según plan de trabajo 2013	3.900	
		IV		Operación según plan de trabajo 2013	26.200	
		V	Annual	Operación según plan de trabajo 2013	25.200	
		VI		Operación según plan de trabajo 2013	40.400	
		VII		Operación según plan de trabajo 2013	40.200	



[Handwritten signature]

	12 GTT en operación	VIII	Operación según plan de trabajo 2013	92.000
	6 GTT en operación	IX	Operación según plan de trabajo 2013	32.700
	8 GTT en operación	X	Operación según plan de trabajo 2013	44.100
	2 GTT en operación	XI	Operación según plan de trabajo 2013	13.900
	9 GTT en operación	RM	Operación según plan de trabajo 2013	69.000
	Apoyo a GTT de captura de aguas lluvias VII región y desarrollo de metodología cropcheck en un cultivo	Nac.	Coordinadores ejecutando el plan de trabajo 2013 Desarrollo de metodología cropcheck para un cultivo (ej.papa) y postulación a fondo concursable.	90.600
	Web www.transferenciatecnologica.cl operando		Cápsulas y material audiovisual de DT	110.000
Difusión y comunicación tecnológica	Revista Chilean Journal of Agricultural Research	Anual	Actividades de GTT y CTE al día publicadas en la web	
		1	Revista edición T1	
		2	Revista edición T2	
		3	Revista edición T3	
	4	Revista edición T4		63.200
	Tecnologías y conocimientos difundidos en el sector agropecuario.		Divulgación técnica y científica a través de participación en ferias y eventos tecnológicos, creación de material audiovisual y publicaciones, entre otras actividades.	462.200
Proyectos con Apalancamiento	Ejecución e hitos intermedios cumplidos de los proyectos apalancados en otras fuentes de financiamiento		Ejecución de los Proyectos	94.700
			Difusión asociada a los Proyectos de apalancamiento	
SUBTOTAL LINEAMIENTO COMPETITIVIDAD				1.474.700



Handwritten signature

LINEAMIENTO ESTRATEGICO: INVESTIGACION E INNOVACION

PROGRAMA NACIONAL DE CULTIVOS

Cultivo	Producto	Resultado	Región	Trimestre	Detalle Resultados	Ppto 2013 M\$
trigo	PMG* trigo / primaveral	238 Líneas Genéticas Avanzadas + 6 variedades candidatas postuladas al comité de variedades de INIA.	Nac.	3	líneas genéticas avanzadas	60
	PMG trigo / candeal			4	variedad candidata a comité INIA	1
	PMG trigo/ alternativo invernal			3	líneas genéticas avanzadas	30
	PMG trigo / costino			4	variedad candidata a comité INIA	1
triticale	Caracterización genética para stress hídrico y térmico	238 Líneas Genéticas Avanzadas + 6 variedades candidatas postuladas al comité de variedades de INIA.	Nac.	3	líneas genéticas avanzadas	25
	Secuencias candidatas como genes			3	líneas genéticas avanzadas	30
	PMG triticale			4	variedad candidata a comité INIA	1
papa	PMG papa	238 Líneas Genéticas Avanzadas + 6 variedades candidatas postuladas al comité de variedades de INIA.	Nac.	3	genotipos caracterizados	100
	Caracterización genética para stress hídrico y térmico			3	secuencias genéticas candidatas	1
	Secuencias candidatas como genes			3	líneas genéticas avanzadas	20
poroto	PMG poroto	238 Líneas Genéticas Avanzadas + 6 variedades candidatas postuladas al comité de variedades de INIA.	Nac.	4	variedad candidata a comité INIA	1
	Caracterización genética para stress hídrico y térmico			3	líneas genéticas avanzadas	34
	Secuencias candidatas como genes			4	variedad candidata a comité INIA	1
	PMG poroto			3	genotipos caracterizados	30
trébol rosado	PMG Cultivos / Trébol Rosado	238 Líneas Genéticas Avanzadas + 6 variedades candidatas postuladas al comité de variedades de INIA.	Nac.	3	secuencias genéticas candidatas	1
	PMG Cultivos / arroz			3	líneas genéticas avanzadas	4
lupino	PMG Cultivos / Lupino Dulce	238 Líneas Genéticas Avanzadas + 6 variedades candidatas postuladas al comité de variedades de INIA.	Nac.	4	variedad candidata a comité INIA	1
	Caracterización genética para stress hídrico y térmico			1	líneas genéticas avanzadas	6
forrajeras	PMG Cultivos / arroz	238 Líneas Genéticas Avanzadas + 6 variedades candidatas postuladas al comité de variedades de INIA.	Nac.	4	líneas genéticas avanzadas	14
	PMG Cultivos / Lupino Dulce			3	líneas genéticas avanzadas	15
Proyectos con Apalancamiento y transversales al Programa Cultivos	Caracterización genética para stress hídrico y térmico	238 Líneas Genéticas Avanzadas + 6 variedades candidatas postuladas al comité de variedades de INIA.	Nac.	3	genotipos caracterizados	100
	Secuencias candidatas como genes			3	secuencias genéticas candidatas	1
Total Programa Nacional de Cultivos					Ejecución de los Proyectos	333.300
					Difusión asociada a los Proyectos de apalancamiento	996.200



[Handwritten signature]

PROGRAMA NACIONAL DE FRUTALES							Ppto 2013 M\$
Cultivo	Producto	Resultado Anual	Región	Trimestre	Detalle Resultados		
Uva de mesa	PMG uva de mesa	1 nueva variedad frutal + 57 selecciones	Nac.	4	4 selecciones avanzadas	Ejecución de los Proyectos	257.600
Manzano	PMG /manzano			4	1 nueva variedad con su respectivo paquete de manejo agrícola		
Frambueso	PMG Frambueso			4	3 selecciones avanzadas/resistencia venturia		
				1	50 selecciones		
Proyectos con Apalancamiento y transversales al Programa Frutales		Ejecución e hitos intermedios cumplidos de los proyectos apalancados en otras fuentes de financiamiento	Nac.	Anual	Difusión asociada a los Proyectos de apalancamiento		667.600
Total Programa Nacional de Frutales							925.200

PROGRAMA NACIONAL DE HORTALIZAS							Ppto 2013 M\$
Cultivo	Producto	Resultado Anual	Región	Trimestre	Detalle Resultados		
cebolla	PMG Cebolla Inscripción de Variedad	3 nuevas variedades de hortalizas + Inscripción de una variedad	Nac.	3	1 nueva variedad de cebolla valenciana OP de larga pos cosecha.	Ejecución de los Proyectos	179.000
				4	Obtención de inscripción de variedad cebollas Valimia INIA		
poroto verde	PMG poroto verde para fresco	Ejecución e hitos intermedios cumplidos de los proyectos apalancados en otras fuentes de financiamiento	Nac.	3	1 variedad de poroto verde para fresco.	Difusión asociada a los Proyectos de apalancamiento	118.200
zapallo	PMG zapallo			3	1 variedad híbrida de zapallo tipo camote		
Proyectos con Apalancamiento y transversales al Programa Hortalizas				Anual			
Total Programa Nacional de Hortalizas							297.200



PROGRAMA NACIONAL DE SISTEMAS GANADEROS

Producto	Resultado Anual	Región	Trimestre	Detalle Resultados	Ppto 2013 M\$
PMG Animal	1.100 carneros/carnerillos/borregos mejorados		4	Mejoramiento genético animal	148.500
Proyectos con Apalancamiento y transversales al Programa Sistemas Ganaderos	Ejecución e hitos intermedios cumplidos de los proyectos apalancados en otras fuentes de financiamiento	Nac.	Anual	Ejecución de los Proyectos Difusión asociada a los Proyectos de apalancamiento	625.800
Total Programa Nacional de Sistemas Ganaderos					774.300

PROGRAMA NACIONAL DE RECURSOS GENÉTICOS

Producto	Resultado Anual	Región	Trimestre	Detalle Resultados	Ppto 2013 M\$
Elaboración de una política de acceso al material e información en la red de bancos de INIA	Política de Acceso al material e información contenida en los bancos de germoplasma INIA en conjunto con la Subsecretaría elaborada y aprobada		4		
Bancos Operando en línea con sistema Grin Global y con estándares de calidad	5 profesionales capacitados en Grin Global	Nac.	1		199.345
	Procesos de gestión de la calidad de CRBP, validado e implementado.		1		
Total Programa Recursos Genéticos					199.345

PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTOS

Producto	Resultado Anual	Región	Trimestre	Detalle Resultados	Ppto 2013 M\$
Proyectos con Apalancamiento y transversales al Programa Alimentos	Ejecución e hitos intermedios cumplidos de los proyectos apalancados en otras fuentes de financiamiento	Nac.	Anual	Ejecución de los Proyectos Difusión asociada a los Proyectos de apalancamiento	105.300



PROGRAMA DE APOYO A PROGRAMAS NACIONALES					Ppto 2013 M\$
Producto	Resultado Anual	Región	Trimestre	Detalle Resultados	
Proyectos con Apalancamiento y transversales a todos los Programas Nacionales	Ejecución e hitos intermedios cumplidos de los proyectos apalancados en otras fuentes de financiamiento	Nac.	Anual	Ejecución de los Proyectos Difusión asociada a los Proyectos de apalancamiento	214.100
PROGRAMA DE CAPTURA DE NUEVOS PROYECTOS EN FONDOS CONCURSABLES					Ppto 2013 M\$
Producto	Resultado Anual	Región	Trimestre	Detalle Resultados	
Captura e Inicio de nuevos proyectos de investigación e innovación	N° de proyectos postulados a fondos concursables Nuevos proyectos de investigación e innovación apalancados	Nac.	1 4	Plan de Postulación de nuevos proyectos a fondos concursables Presentación de los nuevos proyectos adjudicados	1.636.000
SUB TOTAL LINEAMIENTO INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN M\$					5.147.645

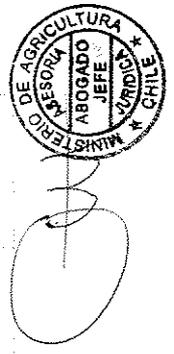
LINEAMIENTO ESTRATEGICO: SUSTENTABILIDAD					Ppto 2013 M\$
PROGRAMA NACIONAL DE SUSTENTABILIDAD Y AMBIENTE					
Producto	Resultado Anual	Región	Trimestre	Detalle Resultados	
Participación en Red Agroclima	80 Estaciones Agrometeorológicas operando Entrega de información a red agroclima		mensual	actividad permanente	211.100
Proyectos con Apalancamiento y transversales al Programa Sustentabilidad y Ambiente	Ejecución e hitos intermedios cumplidos de los proyectos apalancados en otras fuentes de financiamiento	Nac.	Anual	Ejecución de los Proyectos Difusión asociada a los Proyectos de apalancamiento	774.600
SUB TOTAL LINEAMIENTO SUSTENTABILIDAD					985.700



LINEAMIENTO ESTRATEGICO: MODERNIZACION INSTITUCIONAL

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA GESTION INSTITUCIONAL

Producto	Resultado Anual	Región	Trimestre	Detalle Resultados	Ppto 2013 M\$
Gestión de la Propiedad Intelectual en el INIA	Sistema de Gestión de la Propiedad Intelectual.	Nac.	1	Estudio comparativo sobre Propiedad Intelectual, respecto a instituciones pares.	939.353
			2	Política de Propiedad Intelectual aprobada.	
			3	Propuesta de Plan Estratégico de desarrollo de la Propiedad Intelectual en el INIA con un horizonte de 5 años.	
			4	Política de Propiedad Intelectual difundida.	
Plan Estratégico Socializado y Planes de Acción implementándose		Nac.	1	Definición y priorización de Planes de Acción	
			2	Implementación de Planes de Acción	
			3	Implementación de Planes de Acción	
			4	Implementación de Planes de Acción	
Sistemas de información operando: Bussiness Intelligence Pentaho		Nac.	1	Definición de requerimientos y para Bussiness Intelligence Pentaho	
			2	Implementación de mejoras en Business Intelligence Pentaho	
			3	Implementación de mejoras en Business Intelligence Pentaho	
			4	Despliegue de Business Intelligence Pentaho	
Iniciativas para la mejora de la Gestión Estratégica	Proceso de aprobación de proyectos de Investigación y Desarrollo mejorado	Nac.	1	Rediseño del proceso de aprobación de proyectos (Unibox)	329.732
			2	Implementación y despliegue del proceso de aprobación de proyectos (Unibox)	
			3	Capacitación y difusión del Proceso de Aprobación de Proyectos.	
			4	Capacitación y difusión del Proceso de Aprobación de Proyectos.	
Levantamiento de procesos para la implementación de sistema ERP para la operación de INIA		Nac.	1	Evaluación alternativas y proveedores	
			2	Selección y adjudicación de la empresa proveedora	
			3	Primera Etapa Levantamiento de procesos críticos	
			4	Segunda Etapa levantamiento procesos críticos para implementación año 2014	
Iniciativas para la Evaluación de la Investigación.	Propuesta de Metodología de Evaluación de Impacto.	Nac.	1	Levantamiento de información con Instituciones pares de nivel internacional.	290.000
			2	Establecimiento de Estado del Arte de la Evaluación de Impacto en Investigación Agropecuaria.	
			3	Borrador de Propuesta Metodológica socializada internamente.	
			4	Propuesta de Metodología de Evaluación de Impacto.	

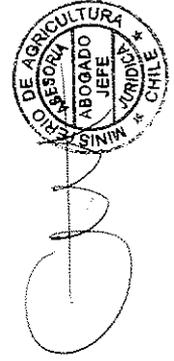


Revisión Científica Externa Internacional de Programas de Investigación Seleccionados	Documento con análisis de las principales fortalezas y debilidades de los programas seleccionados y propuesta de mejora	Nac.	3	Programación, seguimiento y control por parte de un Comité ad hoc entre la alta Dirección de INIA y contraparte de la Subsecretaría de Agricultura	127.000
Programa de Retiros Mandatorios	Ejecución del Plan de Retiros Mandatorios	Nac.	4	Ejecución del Plan de Retiros Mandatorios	450.000
SUB TOTAL LINEAMIENTO MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL					2.136.085

M5					
TOTAL LINEAMIENTOS					9.744.130
DIFUSION					221.200
SUBTOTAL					9.965.330
ADMINISTRACION					3.388.662
TOTAL 2013					13.558.992

Notas:

- * CTE: Centro de Transferencia y Extensión
- ** El programa de trabajo trimestral del GTT incluye: parcelas demostrativas, charlas, días de campo, seminarios, actividades de difusión tecnológica
- *** Para el caso del lineamiento Competitividad, para el producto CTE, se entiende como asesor técnico a: equipos Prodesal y SAT de INDAP, Coordinadores GTT y actividades de difusión de GTT
- *En el lineamiento Investigación + Innovación PMG = Programa de Mejoramiento Genético.
- * En el Lineamiento Sustentabilidad: la información capturada por las estaciones sirve para calcular los siguientes índices agroclimáticos que se reportan según el Convenio INIA con la Unidad de Emergencia del Ministerio de Agricultura y son: disponibilidad de agua, NDVI, SAVI, EVI, VTCI y TVDI.



Cualquier modificación del monto total de la presente transferencia o en los lineamientos deberá ser solicitada por la **INSTITUCION RECEPTORA**, y formalizada mediante la respectiva modificación del convenio de transferencia, aprobada por el acto administrativo correspondiente.

CUARTO: DEL FINANCIAMIENTO

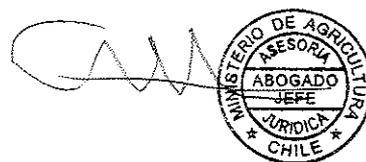
El monto total de la Transferencia autorizado en la Ley de Presupuestos del año 2013, es de **\$13.554.647.000.-** (trece mil quinientos cincuenta y cuatro millones seiscientos cuarenta y siete mil pesos), de los cuales la suma de \$ 13.353.992.000.- (trece mil trescientos cincuenta y tres millones novecientos noventa y dos mil pesos) serán transferidos en virtud de este instrumento. Será requisito para la entrega de los recursos a la **INSTITUCION RECEPTORA**, que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Que se encuentre totalmente tramitada la resolución de la **SUBSECRETARÍA** que aprueba el presente convenio.
2. Que la **SUBSECRETARIA** cuente con la debida disponibilidad presupuestaria.
3. Que a la firma del presente convenio se haya presentado el programa de caja anual para la ejecución de éste.
4. Que no existan fondos entregados con anterioridad sin haber sido presentadas sus respectivas rendiciones a la **SUBSECRETARÍA**.
5. Que la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** haya entregado a la firma de este convenio, una boleta de garantía bancaria o póliza de seguro, a la orden de la Subsecretaría de Agricultura, por una suma equivalente al 1% del total de los fondos materia de la presente transferencia, con vigencia hasta el 31 de Marzo de 2014. La Garantía podrá ser cobrada a favor de la Subsecretaría de Agricultura, cuando la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** incurra en cualquier incumplimiento del Convenio de Transferencia, o no corrija las observaciones formuladas al informe de contenido técnico y financiero a que se refiere la cláusula Sexta por la Contraparte Técnica, Contraparte de Gestión y Contraparte de Finanzas de la Subsecretaría.

Esta garantía será devuelta a la **INSTITUCION RECEPTORA** al quinto día hábil desde que se le notifique la aprobación del informe final de contenido técnico y financiero o al quinto día hábil desde que se haya verificado el reintegro de recursos, según corresponda.

QUINTO: DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA.

Los recursos provenientes de la transferencia se administrarán y ejecutarán con manejo financiero directo y exclusivo de la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, la que deberá administrar los fondos del convenio en una cuenta corriente bancaria exclusiva. Cualquier cambio o modificación en dicha cuenta corriente, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá informarlo por escrito mediante carta certificada dirigida a la **SUBSECRETARÍA** dentro de 5 días hábiles de ocurrido.



Los recursos transferidos podrán ser utilizados en los siguientes gastos inherentes al cumplimiento de los objetivos generales y estratégicos del presente convenio: adquisición de activos inventariables (que no podrá incluir inversión en infraestructura), bienes de consumo y producción; servicios; remuneraciones, prestaciones sociales y de seguridad social, y asignaciones de los trabajadores establecidos en la normativa vigente. Se deja constancia que hasta el 5% del total de la transferencia podrá destinarse a financiar el pago de indemnizaciones legales al personal, establecidas en la normativa vigente. Dicho personal no podrá recontratarse posteriormente.

La **INSTITUCION RECEPTORA** llevará la contabilidad de los hechos económicos de la transferencia en cuentas contables independientes por centro de costos, indicando en cada egreso el lineamiento estratégico y producto final al que pertenece.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** podrá destinar hasta **\$3.388.662.000** (tres mil trescientos ochenta y ocho millones seiscientos sesenta y dos mil pesos) para gastos de administración. Estos gastos deberán ser directos, inherentes o asociados a las actividades propias de la administración del convenio.

Con el fin de que los productos financiados por la **SUBSECRETARÍA** sean conocidos por la ciudadanía, se permitirán **gastos de difusión**, según el cuadro de la cláusula tercera del presente convenio.

En caso de que la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** requiera adquirir activos fijos para el cumplimiento del presente convenio, éstos deberán ser pertinentes y coherentes con los objetivos involucrados en el presente convenio y necesarios para la ejecución de los mismos. Los bienes así adquiridos serán de propiedad de la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**. Aquellos que sean de un valor contable mayor a 3 UTM deberán quedar registrados en su contabilidad como parte del activo inventariable y para ello, se deberá presentar por escrito mediante carta certificada a la **SUBSECRETARIA**, en un plazo no inferior a los 30 días antes de la adquisición de los bienes, un programa de inversiones, conforme al siguiente formato, que deberá ser previamente autorizado:

LINEAMIENTO	PRODUCTO VINCULADO	REGION	DESCRIPCION DEL BIEN	COSTO (M\$)	JUSTIFICACIÓN
TOTAL					

Cualquier cambio en el programa de inversiones deberá ser autorizado por la **SUBSECRETARIA**, por escrito, antes de la adquisición de los bienes, en un plazo no superior a 30 días corridos desde la solicitud de la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** sujetará su rendición de cuentas conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República o las normas que la reemplacen.



La documentación de la rendición de cuentas comprenderá:

1. Los comprobantes de ingresos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de ésta cuando proceda;
2. Los comprobantes de egresos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de ésta cuando proceda, que acredite todos los pagos realizados;
3. Los comprobantes de traspasos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de ésta cuando proceda, que demuestre las operaciones contables que no correspondan a ingresos y gastos efectivos;
4. El monto detallado de la inversión realizada;
5. Saldo disponible para el mes siguiente.

De acuerdo a lo indicado en el punto 5.4 de la resolución N° 759, de 2003 de la Contraloría General de la República, la **SUBSECRETARÍA** no entregará nuevos fondos a rendir mientras la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** no haya cumplido con la obligación de rendir cuenta de los fondos ya concedidos.

SEXTO: DE LOS INFORMES.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** se obliga a entregar a la **SUBSECRETARÍA**, con la periodicidad que se indica, los siguientes informes:

a) Informes de Contenido Técnico y Financiero.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá presentar, en forma trimestral, y acumulada, un Informe de Contenido Técnico y Financiero, que deberá ser enviado a la **SUBSECRETARÍA** dentro de los primeros 10 días corridos del mes siguiente al término del trimestre, esto es, en los meses de abril, julio, octubre de 2013 y enero de 2014. Este último informe dará cuenta definitiva de la ejecución del presente Convenio, y corresponderá al informe final.

El Informe de Contenido Técnico y Financiero contendrá los avances en la ejecución del Convenio e incluirá antecedentes generales, financieros y técnicos. Los antecedentes generales incorporarán la información relevante respecto del avance en los cumplimientos de los objetivos generales y específicos, y los principales hitos del convenio cumplidos en el periodo a informar. En la sección destinada a los antecedentes financieros, deberá incorporarse detalles de la transferencia, la existencia de excedentes o déficit de caja, fuentes de financiamiento, adquisición de activos fijos, contratación de consultores, detalle de los gastos de administración y el avance de gasto por lineamiento estratégico y por región. La información respecto de los antecedentes técnicos, considerará el avance del cumplimiento trimestral respecto del presupuesto programado en el convenio, el cumplimiento de los indicadores de desempeño y el programa de seguimiento de indicadores no cumplidos en el periodo anterior, incluyendo el análisis cuantitativo y cualitativo de los antecedentes presentados.



La **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 10 días hábiles, a contar de su recepción, para aprobar u objetar los Informes de Contenido Técnico y Financiero correspondientes a los meses de abril, junio y octubre de 2013. En caso de objeción, ésta será comunicada por cualquier medio idóneo a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, informándole los antecedentes que originan la discrepancia. La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** dispondrá de 5 días hábiles, desde la recepción de dicha comunicación, para aclarar la discrepancia. Recibida la aclaración de la discrepancia, la **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 5 días hábiles para pronunciarse. Si aun así subsisten las discrepancias, las partes acordarán las medidas correctivas que sean procedentes para el siguiente trimestre, las cuales quedarán estipuladas en el acta de aprobación del Informe de Contenido.

b) Planilla de Indicadores de Desempeño.

El avance trimestral del cumplimiento de los indicadores de desempeño, informado a través del Informe de Contenido Técnico y Financiero, deberá ser actualizado en forma mensual y regionalizado. Esto es, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá enviar a la **SUBSECRETARÍA** la planilla de Indicadores de Desempeño, que formará parte de los anexos del Informe de Contenido Técnico y Financiero, dentro de los 10 primeros días corridos del mes siguiente al periodo a informar.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** remitirá los medios de verificación del cumplimiento del indicador hasta el día 10 de enero de 2014. La **SUBSECRETARÍA** podrá pedir oportunamente a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** el envío parcial de éstos.

Los indicadores de desempeño definidos para la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** corresponden a los identificados en el siguiente cuadro:

Nombre del indicador PROCESO	Fórmula de Cálculo	Meta 2013	Medio de verificación
Porcentaje de Grupos de Transferencia Tecnológica que se mantienen en funcionamiento	$\frac{\text{N}^\circ \text{ de Grupos de Transferencia Tecnológica vigentes en diciembre de 2013}}{\text{N}^\circ \text{ de Grupos de Transferencia Tecnológica vigentes en enero de 2013}} * 100$ $(39/56) * 100$	70%	(1) Listado de grupos con datos de contacto de productores. (2) Actas de las reuniones subidas en la página: www.transferenciatecnologica.cl
Porcentajes de accesiones de germoplasma incorporadas a la plataforma tecnológica Grin Global con respecto a lo programado año t	$\frac{\text{N}^\circ \text{ de accesiones de germoplasma incorporadas a la plataforma tecnológica Grin Global en el año t}}{\text{N}^\circ \text{ de accesiones de germoplasma programadas de ingresar a la plataforma tecnológica en el año t}} * 100$ $(6160 / 6849) = 90\%$	90%	Reporte sacado de la plataforma Grin Global trimestral con nuevas accesiones en relación a la base ya contenida.



Apalancamiento de recursos extra Minagri.	Total de Ingresos (nuevos y de arrastre) provenientes de financiamiento extra Minagri para proyectos / Recursos MINAGRI	No existe meta asociada. Se trabajará en el levantamiento de la línea base	Registros Contables asociados a los proyectos del Programa. Listado de proyectos adjudicados por fuente y fecha.

Nombre del indicador OPERACION	Fórmula de Cálculo	Meta 2013
Días promedio de pago a proveedores	$(\text{Sumatoria de (Fecha pago Factura - Fecha recepción Factura)}) / \text{Total Facturas Recibidas} * 100$	≤ 30 días
% de compras mayor a 1000 UTM con 3 o más cotizaciones	$(\text{N}^\circ \text{ de compras mayores a 1000 UTM con 3 o más cotizaciones} / \text{N}^\circ \text{ de comprar mayores a 1000 UTM}) * 100$	100%
Días ausentismo promedio por funcionario	Sumatoria de días ausentismo / N° promedio de funcionarios	Datos estadístico sin meta
Horas extra promedio pagadas a funcionarios	Sumatoria de horas extra pagadas a funcionarios / N° Promedio de Funcionario	Dato estadístico sin meta
Recuperación de Licencias Médicas	Número de licencias médicas recuperadas con más de 6 meses y menos de 24 meses de antigüedad desde fecha de inicio de licencia médica/ Número de licencias médicas, que tienen derecho a ser recuperadas, con más de 6 meses y menos de 24 meses de antigüedad desde fecha de inicio de licencia médica.	Datos estadístico sin meta



Nombre del indicador Género	Fórmula de Cálculo	Meta 2013	Medio de verificación
Porcentaje de Hombres asistentes o participantes en actividades como cursos, capacitaciones, seminarios, congresos respecto del total de asistentes o participantes.	(N° de Hombres asistentes o participantes en actividades como cursos, capacitaciones, seminarios, congreso /total de asistentes o participantes.) * 100	Dato estadístico	Listados de Asistencias/participantes
Porcentaje de mujeres asistentes o participantes en actividades como cursos, capacitaciones, seminarios, congresos respecto del total de asistentes o participantes.	(N° de mujeres asistentes o participantes en actividades como cursos, capacitaciones, seminarios, congreso /total de asistentes o participantes.) * 100	Dato estadístico	Listados de Asistencias/participantes

c) Programa mensual de Caja.

De acuerdo al Programa de Caja anual correspondiente al año 2013 presentado a la firma del presente convenio, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá presentar, dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes, el programa mensual de caja del mes siguiente. En caso de variación del gasto mensual efectivo respecto del gasto programado, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá proceder a realizar el ajuste correspondiente en el Programa de Caja anual antes señalado, conforme al total de la transferencia convenida.

Las partes declaran que el formato del Programa de Caja Anual y Mensual ha sido entregado a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** por la **SUBSECRETARÍA** en forma previa a la firma del presente instrumento.

d) Informe de Rendición de Gastos.

El informe de rendición mensual deberá señalar a lo menos, el saldo inicial de los fondos disponibles; el monto de los recursos recibidos en el mes; el monto de los egresos realizados; y el saldo disponible para el mes siguiente.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** remitirá mensualmente a la **SUBSECRETARÍA**, dentro de los 5 días hábiles siguientes al mes informado que corresponda, la ejecución del gasto efectivo y/o devengado en función de la distribución del Presupuesto Total por Lineamiento Estratégico, de acuerdo a los formatos establecidos por la **SUBSECRETARÍA**. Adicionalmente, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá enviar por escrito el detalle de gastos del mes, acompañado de conciliación bancaria, cartolas bancarias mensuales y detalle regionalizado.

La presentación oportuna de los informes señalados en el presente convenio será condición esencial para la transferencia de recursos por parte de la **SUBSECRETARÍA**.



La **SUBSECRETARÍA** procederá a transferir los recursos correspondientes, siempre que la Dirección de Presupuestos (DIPRES) contemple recursos en la programación de caja correspondiente.

La **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 10 días hábiles, a contar de su recepción, para aprobar u objetar el informe de rendición de gastos mensual. En caso de objeción, ésta será comunicada por cualquier medio idóneo a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, informándole los antecedentes que originan la discrepancia. La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** dispondrá de 3 días hábiles, desde la recepción de dicha comunicación, para aclarar la discrepancia. Recepcionada la aclaración de la discrepancia, la **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 3 días hábiles para pronunciarse. En caso de persistir las discrepancias, las partes acordarán las medidas correctivas para subsanar la(s) observación(es) en la siguiente rendición, en cuyo caso la **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 3 días hábiles para pronunciarse sobre la aprobación o rechazo de dicha rendición. En caso de rechazar la rendición, la **SUBSECRETARÍA** lo comunicará por escrito a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, la que dispondrá de 10 días hábiles, desde recepción de dicha la comunicación, para reintegrar los recursos reparados.

e) Otros informes.

La **SUBSECRETARÍA** solicitará por escrito a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** información adicional y específica, cuando así lo estime, la que podrá ser incorporada en el Informe de Contenido Técnico Financiero, referido en la letra a) de esta cláusula, o enviada por otra vía, lo que será determinado por la **SUBSECRETARÍA**, según la naturaleza del requerimiento formulado.

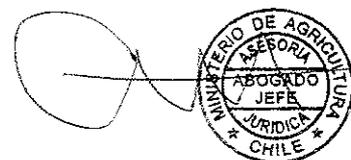
Todos los informes referidos en esta cláusula deberán ser enviados por la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** a la **SUBSECRETARÍA**, en los plazos establecidos, tanto por medios electrónicos como por comunicación escrita.

SÉPTIMO: GÉNERO

En el marco del Programa de Mejoramiento de la Gestión asumido por la **SUBSECRETARÍA** en materia de equidad de género, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, reportará trimestralmente, a través del Informe Contenido Técnico y Financiero, los avances logrados en el registro de los asistentes o participantes, por género, en actividades como cursos, capacitaciones, seminarios, congresos u otros organizados por la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**.

OCTAVO: DE LAS TRANSFERENCIAS A TERCEROS.

En caso que la **INSTITUCION RECEPTORA** realice transferencias a privados a través de asignaciones concursales, se deberá indicar el monto, destinatario y objetivo de tales transferencias, monto rendido y saldo por rendir. Tal información deberá ser publicada y actualizada periódicamente en la página web del Ministerio de Agricultura. Junto con esto, la **INSTITUCION RECEPTORA** deberá contar con una reglamentación que señale los gastos permitidos y no permitidos, y ésta deberá formar parte del convenio entre la institución y sus usuarios. En el caso de existir reintegros de terceros a la **INSTITUCION RECEPTORA**, estos deberán ser devueltos a **SUBSECRETARÍA** dentro del período de vigencia del presente convenio.



NOVENO: DE LAS AUDITORÍAS PREVENTIVAS.

La **SUBSECRETARÍA** dispondrá de auditorías a la transferencia efectuada a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, las que le serán comunicadas formalmente durante la ejecución del presente convenio. Eventualmente podrá realizar revisiones extraordinarias que la autoridad estime pertinentes. Asimismo y considerando la continuidad anual del programa, formará parte de las revisiones, el seguimiento de las acciones derivadas de las auditorías efectuadas en períodos anteriores.

Los medios de verificación que demuestren el cumplimiento de las metas definidas para los indicadores de desempeño podrán ser revisados en las auditorías preventivas realizadas por la **SUBSECRETARÍA**.

DÉCIMO: DE LA EVALUACIÓN FINAL DEL CONVENIO.

La **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 10 días hábiles, a contar de su recepción, para aprobar u objetar el informe de Contenido Técnico y Financiero correspondiente al cuarto trimestre del año 2013, el cual será considerado como informe final, al incorporar la información acumulada de todo el año. En caso de objeción, ésta será comunicada por escrito a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, proporcionando los antecedentes que originan la discrepancia. La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** dispondrá de 5 días hábiles contados desde la recepción de dicha comunicación para aclarar la discrepancia. Recepcionada la aclaración de la discrepancia, la **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 5 días hábiles para pronunciarse. Si aun así subsistieren las discrepancias, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** dispondrá de 10 días hábiles, desde el último pronunciamiento de la **SUBSECRETARÍA**, para reintegrar, en caso que los hubiere, los recursos reparados, no rendidos, no ejecutados y/o no devengados. En caso de no existir objeciones al Informe de Contenido Técnico y Financiero referido en el párrafo primero de esta cláusula, y existir recursos que no hayan sido ejecutados y/o no devengados, éstos deberán ser reintegrados por la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** a la **SUBSECRETARÍA**, dentro del plazo de 10 días hábiles desde la fecha de aprobación de dicho informe.

UNDÉCIMO: DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO.

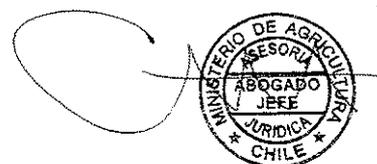
Se podrá poner fin al convenio:

1. Por acuerdo de ambas partes.
2. Por incumplimiento de las obligaciones contractuales.

DUODÉCIMO: DE LAS CONTRAPARTES.

1. De la Designación y Coordinación.

Para el cumplimiento del presente convenio las partes designarán durante los 15 días hábiles siguientes a la firma del presente convenio, a sus respectivas contrapartes técnica, financiera y de gestión. La designación y cualquier cambio en las contrapartes tanto de la **SUBSECRETARÍA** como de la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, deberán ser informados, por escrito mediante carta certificada, dentro del mes siguiente de ocurrido el cambio.



Las contrapartes estarán a cargo de la coordinación, supervisión, control y evaluación de las acciones encomendadas en el convenio y se reunirán al menos una vez en cada semestre del año 2013, quedando un acta firmada con los temas tratados en las reuniones sostenidas.

2. De las Responsabilidades.

a) INSTITUCIÓN RECEPTORA

- Coordinar, supervisar y facilitar todas las acciones necesarias para cumplir con los objetivos del convenio.
- Informar oportunamente a la **SUBSECRETARÍA** cualquier situación que afecte directa o indirectamente el cumplimiento de los objetivos, productos programados y metas del convenio.
- Facilitar la realización de acciones en terreno de seguimiento, control y evaluación del convenio.
- Evaluar de forma periódica los avances técnicos y financieros del convenio.
- Entregar oportunamente todos los informes solicitados en el convenio y/o información adicional solicitada por la contraparte de la **SUBSECRETARÍA**, según los plazos establecidos.
- Realizar oportunamente las modificaciones o correcciones solicitadas por la **SUBSECRETARÍA** a los informes financieros y técnicos.
- Participar en las reuniones de programación, seguimiento y evaluación del convenio que cite la **SUBSECRETARÍA**.

b) SUBSECRETARÍA.

- Coordinar y supervisar todas las acciones necesarias para cumplir con los objetivos del convenio.
- Informar oportunamente y por escrito a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** todas las modificaciones presupuestarias o de cualquier índole que se realicen al convenio.
- Realizar en terreno acciones de seguimiento, control y evaluación del convenio.
- Evaluar periódicamente los avances técnicos y financieros del convenio.
- Proponer la aprobación de los informes entregados por la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**.
- Citar y participar en las reuniones de programación, seguimiento y evaluación del convenio.

DÉCIMO TERCERO: DE LA VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONVENIO.

Este convenio entrará en vigencia a partir de la total tramitación de la resolución que lo apruebe y su duración será hasta el total cumplimiento de las obligaciones contenidas en este convenio.

Se deja expresa constancia que, dada la naturaleza y necesaria continuidad de las actividades comprometidas, algunas de ellas se han iniciado a partir del 01 de enero de 2013, no obstante lo cual, las transferencias correspondientes quedarán suspendidas y supeditadas a la total tramitación de la mencionada resolución



DÉCIMO CUARTO: DEL DOMICILIO CONVENCIONAL Y FIRMAS DE LAS PARTES.

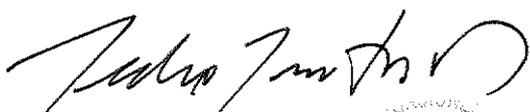
Para todos los efectos de este convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual texto y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

DÉCIMO QUINTO: DE LAS PERSONERÍAS.

La personería de don ÁLVARO CRUZAT OCHAGAVÍA, para actuar y comparecer en representación de la Subsecretaría de Agricultura, consta en el Decreto N° 16, de fecha 11 de Marzo de 2010 del Ministerio de Agricultura.

La personería de don PEDRO BUSTOS VALDIVIA para representar al Instituto de Investigaciones Agropecuarias, INIA, emana de su nombramiento como Director Nacional del instituto, efectuado por Decreto del Ministerio de Agricultura N°40 de fecha 27 de julio de 2011, en conformidad a lo dispuesto en los artículos decimotercero y decimocuarto de los estatutos de dicha Corporación. El Consejo del INIA le ha delegado facultades como consta en escritura pública de fecha 03 de agosto del año 2011 otorgada ante la Notario de Providencia don Eduardo Avello Concha.


PEDRO BUSTOS VALDIVIA
DIRECTOR NACIONAL INIA


ÁLVARO CRUZAT OCHAGAVIA
SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA



**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS AÑO 2013
ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA Y EL INSTITUTO DE
INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS (INIA)**

En Santiago de Chile, a 02 de enero de 2013, entre la **SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA**, RUT N° 61.301.000-9, representada por su Subsecretario don ÁLVARO CRUZAT OCHAGAVÍA, ambos con domicilio en calle Teatinos N° 40, piso 9, comuna de Santiago, en adelante indistintamente, la "**SUBSECRETARÍA**", por una parte, y por la otra el **INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS**, RUT. 61.312.000-9, representado por su Director Nacional don PEDRO BUSTOS VALDIVIA, RUT, 5.542.976-6, ambos con domicilio calle Fidel Oteiza N°1.956, piso 12, comuna de Providencia, en adelante indistintamente la "**INSTITUCIÓN RECEPTORA**" o "**INIA**", expresan que suscriben el presente convenio de transferencia de fondos:

PRIMERO: DE LOS OBJETIVOS DEL CONVENIO.

a) Objetivo General.

El presente convenio considera la transferencia a INIA de los recursos contemplados para estos efectos en el presupuesto del Ministerio de Agricultura para el año 2013. En dicho contexto, el objetivo general de este convenio es contribuir a desarrollar investigación estratégica, aplicada y adaptativa, para generar conocimientos y tecnologías para ser transferidas a los(as) productores(as) agropecuarios y con ello contribuir a la innovación en el sector agropecuario chileno.

b) Objetivos Estratégicos.

El Programa 2013 contempla:

1. Realizar investigación científica y aplicada en el sector agroalimentario para generar conocimiento en el ámbito científico y tecnologías aplicables en el sector agroalimentario.
2. Continuar el programa de transferencia tecnológica de INIA que se ejecuta apalancando recursos principalmente de Agencias de Financiamiento, basado en demandas detectadas localmente. Dentro de estas acciones se incluye, entre otras: Grupos de Transferencia tecnológica (GTT), Programas de Difusión Tecnológica (PDT), Grupos de Productores Innovadores (GPI), Extensión Agropecuaria, Difusión y Comunicación de Tecnologías.
3. Fortalecer nuevos Programas de Transferencia, Extensión y Difusión Tecnológica, para acelerar el proceso de incorporación de tecnologías al sector agrícola y, con ello, incrementar la competitividad en áreas con altas brechas.
4. Compilar y organizar tecnologías y conocimientos para su transferencia al sector. Se basa en tomar tecnologías y conocimientos disponibles a nivel nacional e internacional y disponerlos para ser transferidos en aquellas áreas/rubros donde las brechas tecnológicas son determinantes en la competitividad.

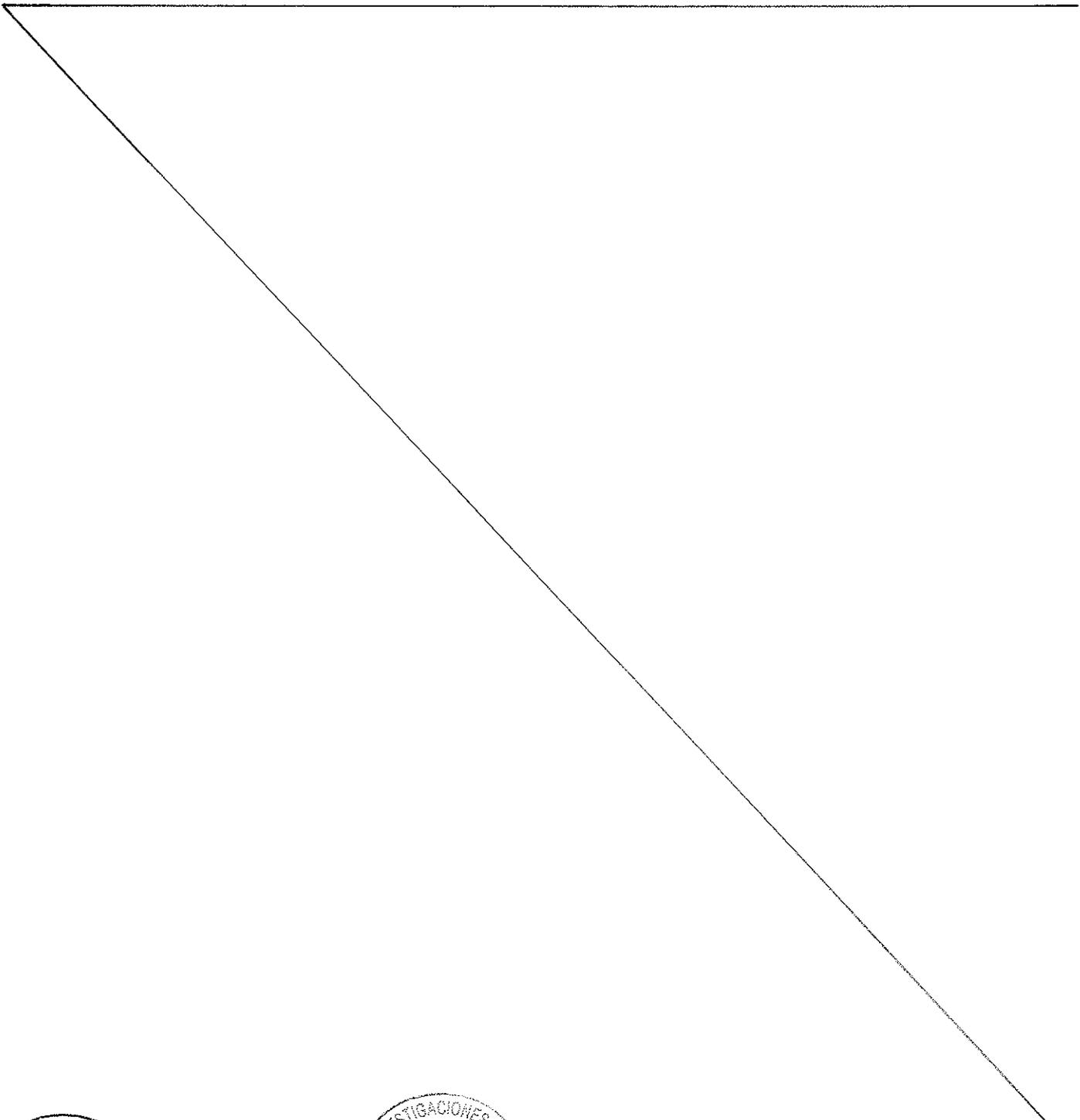


SEGUNDO: ÁMBITO DE COBERTURA DE LAS ACTIVIDADES.

Las actividades a ejecutar por la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** en virtud de este Convenio, deberán considerar e insertarse en los lineamientos estratégicos definidos por el Ministerio de Agricultura para el año 2013, los que constan en el cuadro de la cláusula siguiente.

TERCERO: DEL LINEAMIENTO ESTRATÉGICO, INSTRUMENTOS, PRODUCTOS, RESULTADOS Y PRESUPUESTO.

Las actividades específicas que serán desarrolladas por la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** en virtud del presente convenio y los productos que en realización se generarán, corresponden a las siguientes:



**PRESUPUESTO PROGRAMADO POR LINEAMIENTO ESTRATEGICO
INFORME DE PROGRAMACION Y RESULTADOS ESPERADOS AÑO 2013**

PROGRAMA NACIONAL DE TRANSFERENCIA Y EXTENSION		LINEAMIENTO ESTRATEGICO - COMPETITIVIDAD				Ppto 2013 M\$
Producto	Resultado	Región	Trimestre	Detalle Resultados		
CTE* - Palto	CTE palto en operación 60 asesores técnicos*** capacitados	V	1	Evaluación de actividades 2012, realizada. Línea base y brechas definidas. Plan de trabajo 2013 definido	80.200	
			2	Programa trimestral** ejecutado		
			3	Programa trimestral ejecutado		
			4	Programa trimestral ejecutado 60 asesores técnicos capacitados		
CTE - Borde Costero Araucanía	CTE borde costero en operación 67 asesores técnicos capacitados		1	Evaluación de actividades 2012, realizada. Línea base y brechas definidas. Plan de trabajo 2013 definido	106.000	
			2	Programa trimestral ejecutado		
			3	Programa trimestral ejecutado		
			4	Programa trimestral ejecutado 67 asesores técnicos capacitados		
CTE - Los Ríos y Los Lagos	CTE Los Ríos y Los Lagos en operación 36 asesores técnicos capacitados	X	1	Evaluación de actividades 2012, realizada. Línea base y brechas definidas. Plan de trabajo 2013 definido	80.200	
			2	Programa trimestral ejecutado		
			3	Programa trimestral ejecutado		
			4	Programa trimestral ejecutado 36 asesores técnicos capacitados		
56 Grupos de Transferencia Tecnológica (GTT) en operación	1 GTT en operación 4 GTT en operación 4 GTT en operación 5 GTT en operación 5 GTT en operación	XV		Operación según plan de trabajo 2013	3.900	
		IV		Operación según plan de trabajo 2013	26.200	
		V	Anual	Operación según plan de trabajo 2013	25.200	
		VI		Operación según plan de trabajo 2013	40.400	
		VII		Operación según plan de trabajo 2013	40.200	



[Handwritten signature]

	12 GTT en operación	VIII	Operación según plan de trabajo 2013	92.000
	6 GTT en operación	IX	Operación según plan de trabajo 2013	32.700
	8 GTT en operación	X	Operación según plan de trabajo 2013	44.100
	2 GTT en operación	XI	Operación según plan de trabajo 2013	13.900
	9 GTT en operación	RM	Operación según plan de trabajo 2013	69.000
	Apoyo a GTT de captura de aguas lluvias VII región y desarrollo de metodología cropcheck en un cultivo	Nac.	Coordinadores ejecutando el plan de trabajo 2013	90.600
	Web www.transferenciatecnologica.cl operando		Desarrollo de metodología cropcheck para un cultivo (ej.papa) y postulación a fondo concursable.	
Difusión y comunicación tecnológica		Anual	Cápsulas y material audiovisual de DT	110.000
		1	Actividades de GTT y CTE al día publicadas en la web	
		2	Revista edición T1	
		3	Revista edición T2	63.200
		4	Revista edición T3	
Proyectos con Apalancamiento	Tecnologías y conocimientos difundidos en el sector agropecuario.	Nac.	Revista edición T4	
	Ejecución e hitos intermedios cumplidos de los proyectos apalancados en otras fuentes de financiamiento	Anual	Divulgación técnica y científica a través de participación en ferias y eventos tecnológicos, creación de material audiovisual y publicaciones, entre otras actividades.	462.200
		Nac.	Ejecución de los Proyectos	94.700
			Difusión asociada a los Proyectos de apalancamiento	
SUBTOTAL LINEAMIENTO COMPETITIVIDAD				1.474.700



[Handwritten signature]

LINEAMIENTO ESTRATEGICO: INVESTIGACION E INNOVACION

PROGRAMA NACIONAL DE CULTIVOS

Cultivo	Producto	Resultado	Región	Trimestre	Detalle Resultados	Ppto 2013 M\$
trigo	PMG* trigo / primaveral	238 Líneas Genéticas Avanzadas + 6 variedades candidatas postuladas al comité de variedades de INIA.	Nac.	3	líneas genéticas avanzadas	60
	PMG trigo / candeal			4	variedad candidata a comité INIA	1
	PMG trigo/ alternativo invernal			3	líneas genéticas avanzadas	30
	PMG trigo / costino			4	variedad candidata a comité INIA	1
triticale	Caracterización genética para stress hídrico y térmico	238 Líneas Genéticas Avanzadas + 6 variedades candidatas postuladas al comité de variedades de INIA.	Nac.	3	líneas genéticas avanzadas	25
	Secuencias candidatas como genes			3	líneas genéticas avanzadas	30
	PMG triticale			4	variedad candidata a comité INIA	1
papa	PMG papa	238 Líneas Genéticas Avanzadas + 6 variedades candidatas postuladas al comité de variedades de INIA.	Nac.	3	genotipos caracterizados	100
	Caracterización genética para stress hídrico y térmico			3	secuencias genéticas candidatas	1
	Secuencias candidatas como genes			3	líneas genéticas avanzadas	20
poroto	PMG poroto	238 Líneas Genéticas Avanzadas + 6 variedades candidatas postuladas al comité de variedades de INIA.	Nac.	4	variedad candidata a comité INIA	1
	PMG poroto			3	líneas genéticas avanzadas	34
	PMG poroto			4	variedad candidata a comité INIA	1
	PMG poroto			3	genotipos caracterizados	30
trébol rosado	PMG Cultivos / Trébol Rosado	238 Líneas Genéticas Avanzadas + 6 variedades candidatas postuladas al comité de variedades de INIA.	Nac.	3	secuencias genéticas candidatas	1
	PMG Cultivos / arroz			3	líneas genéticas avanzadas	4
	PMG Cultivos / Lupino Dulce			4	variedad candidata a comité INIA	1
forrajeras	PMG Cultivos / Trébol Rosado	238 Líneas Genéticas Avanzadas + 6 variedades candidatas postuladas al comité de variedades de INIA.	Nac.	1	líneas genéticas avanzadas	6
	PMG Cultivos / arroz			4	líneas genéticas avanzadas	14
	PMG Cultivos / Lupino Dulce			3	líneas genéticas avanzadas	15
Proyectos con Apalancamiento y transversales al Programa Cultivos	Caracterización genética para stress hídrico y térmico	Ejecución e hitos intermedios cumplidos de los proyectos apalancados en otras fuentes de financiamiento	Nac.	3	genotipos caracterizados	100
	Secuencias candidatas como genes			3	secuencias genéticas candidatas	1
	Proyectos con Apalancamiento y transversales al Programa Cultivos			Anual	Ejecución de los Proyectos	333.300
Total Programa Nacional de Cultivos						996.200



[Handwritten signature]

PROGRAMA NACIONAL DE FRUTALES						Ppto 2013 M\$
Cultivo	Producto	Resultado Anual	Región	Trimestre	Detalle Resultados	
Uva de mesa	PMG uva de mesa	1 nueva variedad frutal + 57 selecciones	Nac.	4	4 selecciones avanzadas 1 nueva variedad con su respectivo paquete de manejo agrícola	257.600
Manzano	PMG /manzano			4	3 selecciones avanzadas/resistencia venturia	
Frambueso	PMG Frambueso			1	50 selecciones	
Proyectos con Apalancamiento y transversales al Programa Frutales		Ejecución e hitos intermedios cumplidos de los proyectos apalancados en otras fuentes de financiamiento	Nac.	Anual	Ejecución de los Proyectos Difusión asociada a los Proyectos de apalancamiento	667.600
Total Programa Nacional de Frutales						925.200

PROGRAMA NACIONAL DE HORTALIZAS						Ppto 2013 M\$
Cultivo	Producto	Resultado Anual	Región	Trimestre	Detalle Resultados	
cebolla	PMG Cebolla			3	1 nueva variedad de cebolla valenciana OP de larga pos cosecha.	
	Inscripción de Variedad	3 nuevas variedades de hortalizas + Inscripción de una variedad	Nac.	4	Obtención de inscripción de variedad cebollas Vallina INIA	179.000
poroto verde	PMG poroto verde para fresco			3	1 variedad de poroto verde para fresco.	
zapallo	PMG zapallo			3	1 variedad híbrida de zapallo tipo camote	
Proyectos con Apalancamiento y transversales al Programa Hortalizas		Ejecución e hitos intermedios cumplidos de los proyectos apalancados en otras fuentes de financiamiento	Nac.	Anual	Ejecución de los Proyectos Difusión asociada a los Proyectos de apalancamiento	118.200
Total Programa Nacional de Hortalizas						297.200



PROGRAMA NACIONAL DE SISTEMAS GANADEROS						Ppto 2013
Producto	Resultado Anual	Región	Trimestre	Detalle Resultados	M\$	
PMG Animal	1.100 carneros/carnerillos/borregos mejorados		4	Mejoramiento genético animal	148.500	
Proyectos con Apalancamiento y transversales al Programa Sistemas Ganaderos	Ejecución e hitos intermedios cumplidos de los proyectos apalancados en otras fuentes de financiamiento	Nac.	Anual	Ejecución de los Proyectos Difusión asociada a los Proyectos de apalancamiento	625.800	
Total Programa Nacional de Sistemas Ganaderos					774.300	

PROGRAMA NACIONAL DE RECURSOS GENÉTICOS						Ppto 2013
Producto	Resultado Anual	Región	Trimestre	Detalle Resultados	M\$	
Elaboración de una política de acceso al material e información en la red de bancos de INIA	Política de Acceso al material e información contenida en los bancos de germoplasma INIA en conjunto con la Subsecretaría elaborada y aprobada		4			
Bancos Operando en línea con sistema Grin Global y con estándares de calidad	5 profesionales capacitados en Grin Global Procesos de gestión de la calidad de CRBP, validado e implementado.	Nac.	1		199.345	
Total Programa Recursos Genéticos					199.345	

PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTOS						Ppto 2013
Producto	Resultado Anual	Región	Trimestre	Detalle Resultados	M\$	
Proyectos con Apalancamiento y transversales al Programa Alimentos	Ejecución e hitos intermedios cumplidos de los proyectos apalancados en otras fuentes de financiamiento	Nac.	Anual	Ejecución de los Proyectos Difusión asociada a los Proyectos de apalancamiento	105.300	



PROGRAMA DE APOYO A PROGRAMAS NACIONALES						Ppto 2013 M\$
Producto	Resultado Anual	Región	Trimestre	Detalle Resultados		
Proyectos con Apalancamiento y transversales a todos los Programas Nacionales	Ejecución e hitos intermedios cumplidos de los proyectos apalancados en otras fuentes de financiamiento	Nac.	Anual	Ejecución de los Proyectos Difusión asociada a los Proyectos de apalancamiento		214.100
PROGRAMA DE CAPTURA DE NUEVOS PROYECTOS EN FONDOS CONCURSABLES						Ppto 2013 M\$
Producto	Resultado Anual	Región	Trimestre	Detalle Resultados		
Captura e Inicio de nuevos proyectos de investigación e innovación	N° de proyectos postulados a fondos concursables Nuevos proyectos de investigación e innovación apalancados	Nac.	1 4	Plan de Postulación de nuevos proyectos a fondos concursables Presentación de los nuevos proyectos adjudicados		1.636.000
SUB TOTAL LINEAMIENTO INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN M\$						5.147.645

LINEAMIENTO ESTRATEGICO: SUSTENTABILIDAD						Ppto 2013 M\$
Producto	Resultado Anual	Región	Trimestre	Detalle Resultados		
Participación en Red Agroclima	80 Estaciones Agrometeorológicas operando Entrega de información a red agroclima		mensual	actividad permanente		211.100
Proyectos con Apalancamiento y transversales al Programa Sustentabilidad y Ambiente	Ejecución e hitos intermedios cumplidos de los proyectos apalancados en otras fuentes de financiamiento	Nac.	Anual	Ejecución de los Proyectos Difusión asociada a los Proyectos de apalancamiento		774.600
SUB TOTAL LINEAMIENTO SUSTENTABILIDAD						985.700



LINEAMIENTO ESTRATEGICO: MODERNIZACION INSTITUCIONAL

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA GESTION INSTITUCIONAL

Producto	Resultado Anual	Región	Trimestre	Detalle Resultados	Ppto 2013 M\$	
Gestión de la Propiedad Intelectual en el INIA	Sistema de Gestión de la Propiedad Intelectual.	Nac.	1	Estudio comparativo sobre Propiedad Intelectual, respecto a instituciones pares.	999.353	
			2	Política de Propiedad Intelectual aprobada.		
			3	Propuesta de Plan Estratégico de desarrollo de la Propiedad Intelectual en el INIA con un horizonte de 5 años.		
			4	Política de Propiedad Intelectual difundida.		
	Plan Estratégico Socializado y Planes de Acción implementándose	Nac.	1	Definición y priorización de Planes de Acción		
			2	Implementación de Planes de Acción		
			3	Implementación de Planes de Acción		
			4	Implementación de Planes de Acción		
	Sistemas de información operando: Bussiness Intelligence Pentaho	Nac.	1	Definición de requerimientos y para Bussiness Intelligence Pentaho		
			2	Implementación de mejoras en Business Intelligence Pentaho		
			3	Implementación de mejoras en Business Intelligence Pentaho		
			4	Despliegue de Business Intelligence Pentaho		
	Iniciativas para la mejora de la Gestión Estratégica	Proceso de aprobación de proyectos de Investigación y Desarrollo mejorado	Nac.	1	Rediseño del proceso de aprobación de proyectos (Unibox)	329.732
				2	Implementación y despliegue del proceso de aprobación de proyectos	
				3	Capacitación y difusión del Proceso de Aprobación de Proyectos.	
				4	Capacitación y difusión del Proceso de Aprobación de Proyectos.	
Levantamiento de procesos para la implementación de sistema ERP para la operación de INIA	Levantamiento de procesos para la implementación de sistema ERP para la operación de INIA	Nac.	1	Evaluación alternativas y proveedores		
			2	Selección y adjudicación de la empresa proveedora		
			3	Primera Etapa Levantamiento de procesos críticos		
			4	Segunda Etapa levantamiento procesos críticos para implementación año 2014		
Iniciativas para la Evaluación de la Investigación.	Propuesta de Metodología de Evaluación de Impacto.	Nac.	1	Levantamiento de información con Instituciones pares de nivel internacional.	290.000	
			2	Establecimiento de Estado del Arte de la Evaluación de Impacto en Investigación Agropecuaria.		
			3	Borrador de Propuesta Metodológica socializada internamente.		
			4	Propuesta de Metodología de Evaluación de Impacto.		



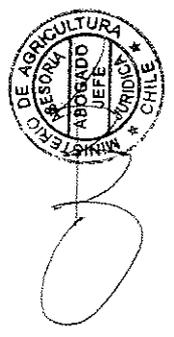
(Handwritten signature)

Revisión Científica Externa Internacional de Programas de Investigación Seleccionados	Documento con análisis de las principales fortalezas y debilidades de los programas seleccionados y propuesta de mejora	Nac.	3	Programación, seguimiento y control por parte de un Comité ad hoc entre la alta Dirección de INIA y contraparte de la Subsecretaría de Agricultura	127.000
Programa de Retiros Mandatorios	Ejecución del Plan de Retiros Mandatorios	Nac.	4	Ejecución del Plan de Retiros Mandatorios	450.000
SUB TOTAL LINEAMIENTO MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL					2.136.085

TOTAL LINEAMIENTOS	9.744.130
DIFUSION	221.200
SUBTOTAL	9.965.330
ADMINISTRACION	3.388.662
TOTAL 2012	13.353.992

Notas:

- * CTE: Centro de Transferencia y Extensión
- ** El programa de trabajo trimestral del GTT incluye: parcelas demostrativas, charlas, días de campo, seminarios, actividades de difusión tecnológica
- *** Para el caso del lineamiento Competitividad, para el producto CTE, se entiende como asesor técnico a: equipos Prodesal y SAT de INDAP, Coordinadores GTT y actividades de difusión de GTT
- *En el lineamiento investigación + innovación PMG = Programa de Mejoramiento Genético.
- * En el Lineamiento Sustentabilidad: la información capturada por las estaciones sirve para calcular los siguientes índices agroclimáticos que se reportan según el Convenio INIA con la Unidad de Emergencia del Ministerio de Agricultura y son: disponibilidad de agua, NDVI, SAVI, EVI, VTCI y TVDI.



Cualquier modificación del monto total de la presente transferencia o en los lineamientos deberá ser solicitada por la **INSTITUCION RECEPTORA**, y formalizada mediante la respectiva modificación del convenio de transferencia, aprobada por el acto administrativo correspondiente.

CUARTO: DEL FINANCIAMIENTO

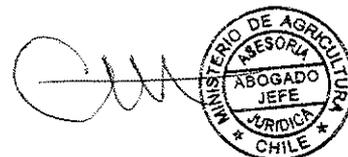
El monto total de la Transferencia autorizado en la Ley de Presupuestos del año 2013, es de **\$13.554.647.000.-** (trece mil quinientos cincuenta y cuatro millones seiscientos cuarenta y siete mil pesos), de los cuales la suma de \$ 13.353.992.000.- (trece mil trescientos cincuenta y tres millones novecientos noventa y dos mil pesos) serán transferidos en virtud de este instrumento. Será requisito para la entrega de los recursos a la **INSTITUCION RECEPTORA**, que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Que se encuentre totalmente tramitada la resolución de la **SUBSECRETARÍA** que aprueba el presente convenio.
2. Que la **SUBSECRETARIA** cuente con la debida disponibilidad presupuestaria.
3. Que a la firma del presente convenio se haya presentado el programa de caja anual para la ejecución de éste.
4. Que no existan fondos entregados con anterioridad sin haber sido presentadas sus respectivas rendiciones a la **SUBSECRETARÍA**.
5. Que la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** haya entregado a la firma de este convenio, una boleta de garantía bancaria o póliza de seguro, a la orden de la Subsecretaría de Agricultura, por una suma equivalente al 1% del total de los fondos materia de la presente transferencia, con vigencia hasta el 31 de Marzo de 2014. La Garantía podrá ser cobrada a favor de la Subsecretaría de Agricultura, cuando la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** incurra en cualquier incumplimiento del Convenio de Transferencia, o no corrija las observaciones formuladas al informe de contenido técnico y financiero a que se refiere la cláusula Sexta por la Contraparte Técnica, Contraparte de Gestión y Contraparte de Finanzas de la Subsecretaría.

Esta garantía será devuelta a la **INSTITUCION RECEPTORA** al quinto día hábil desde que se le notifique la aprobación del informe final de contenido técnico y financiero o al quinto día hábil desde que se haya verificado el reintegro de recursos, según corresponda.

QUINTO: DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA.

Los recursos provenientes de la transferencia se administrarán y ejecutarán con manejo financiero directo y exclusivo de la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, la que deberá administrar los fondos del convenio en una cuenta corriente bancaria exclusiva. Cualquier cambio o modificación en dicha cuenta corriente, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá informarlo por escrito mediante carta certificada dirigida a la **SUBSECRETARÍA** dentro de 5 días hábiles de ocurrido.



Los recursos transferidos podrán ser utilizados en los siguientes gastos inherentes al cumplimiento de los objetivos generales y estratégicos del presente convenio: adquisición de activos inventariables (que no podrá incluir inversión en infraestructura), bienes de consumo y producción; servicios; remuneraciones, prestaciones sociales y de seguridad social, y asignaciones de los trabajadores establecidos en la normativa vigente. Se deja constancia que hasta el 5% del total de la transferencia podrá destinarse a financiar el pago de indemnizaciones legales al personal, establecidas en la normativa vigente. Dicho personal no podrá recontratarse posteriormente.

La **INSTITUCION RECEPTORA** llevará la contabilidad de los hechos económicos de la transferencia en cuentas contables independientes por centro de costos, indicando en cada egreso el lineamiento estratégico y producto final al que pertenece.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** podrá destinar hasta **\$3.388.662.000** (tres mil trescientos ochenta y ocho millones seiscientos sesenta y dos mil pesos) para gastos de administración. Estos gastos deberán ser directos, inherentes o asociados a las actividades propias de la administración del convenio.

Con el fin de que los productos financiados por la **SUBSECRETARÍA** sean conocidos por la ciudadanía, se permitirán **gastos de difusión**, según el cuadro de la cláusula tercera del presente convenio.

En caso de que la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** requiera adquirir activos fijos para el cumplimiento del presente convenio, éstos deberán ser pertinentes y coherentes con los objetivos involucrados en el presente convenio y necesarios para la ejecución de los mismos. Los bienes así adquiridos serán de propiedad de la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**. Aquellos que sean de un valor contable mayor a 3 UTM deberán quedar registrados en su contabilidad como parte del activo inventariable y para ello, se deberá presentar por escrito mediante carta certificada a la **SUBSECRETARIA**, en un plazo no inferior a los 30 días antes de la adquisición de los bienes, un programa de inversiones, conforme al siguiente formato, que deberá ser previamente autorizado:

LINEAMIENTO	PRODUCTO VINCULADO	REGION	DESCRIPCION DEL BIEN	COSTO (M\$)	JUSTIFICACIÓN
TOTAL					

Cualquier cambio en el programa de inversiones deberá ser autorizado por la **SUBSECRETARIA**, por escrito, antes de la adquisición de los bienes, en un plazo no superior a 30 días corridos desde la solicitud de la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** sujetará su rendición de cuentas conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República o las normas que la reemplacen.



La documentación de la rendición de cuentas comprenderá:

1. Los comprobantes de ingresos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de ésta cuando proceda;
2. Los comprobantes de egresos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de ésta cuando proceda, que acredite todos los pagos realizados;
3. Los comprobantes de traspasos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de ésta cuando proceda, que demuestre las operaciones contables que no correspondan a ingresos y gastos efectivos;
4. El monto detallado de la inversión realizada;
5. Saldo disponible para el mes siguiente.

De acuerdo a lo indicado en el punto 5.4 de la resolución N° 759, de 2003 de la Contraloría General de la República, la **SUBSECRETARÍA** no entregará nuevos fondos a rendir mientras la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** no haya cumplido con la obligación de rendir cuenta de los fondos ya concedidos.

SEXTO: DE LOS INFORMES.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** se obliga a entregar a la **SUBSECRETARÍA**, con la periodicidad que se indica, los siguientes informes:

a) Informes de Contenido Técnico y Financiero.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá presentar, en forma trimestral, y acumulada, un Informe de Contenido Técnico y Financiero, que deberá ser enviado a la **SUBSECRETARÍA** dentro de los primeros 10 días corridos del mes siguiente al término del trimestre, esto es, en los meses de abril, julio, octubre de 2013 y enero de 2014. Este último informe dará cuenta definitiva de la ejecución del presente Convenio, y corresponderá al informe final.

El Informe de Contenido Técnico y Financiero contendrá los avances en la ejecución del Convenio e incluirá antecedentes generales, financieros y técnicos. Los antecedentes generales incorporarán la información relevante respecto del avance en los cumplimientos de los objetivos generales y específicos, y los principales hitos del convenio cumplidos en el periodo a informar. En la sección destinada a los antecedentes financieros, deberá incorporarse detalles de la transferencia, la existencia de excedentes o déficit de caja, fuentes de financiamiento, adquisición de activos fijos, contratación de consultores, detalle de los gastos de administración y el avance de gasto por lineamiento estratégico y por región. La información respecto de los antecedentes técnicos, considerará el avance del cumplimiento trimestral respecto del presupuesto programado en el convenio, el cumplimiento de los indicadores de desempeño y el programa de seguimiento de indicadores no cumplidos en el periodo anterior, incluyendo el análisis cuantitativo y cualitativo de los antecedentes presentados.



La **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 10 días hábiles, a contar de su recepción, para aprobar u objetar los Informes de Contenido Técnico y Financiero correspondientes a los meses de abril, junio y octubre de 2013. En caso de objeción, ésta será comunicada por cualquier medio idóneo a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, informándole los antecedentes que originan la discrepancia. La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** dispondrá de 5 días hábiles, desde la recepción de dicha comunicación, para aclarar la discrepancia. Recibida la aclaración de la discrepancia, la **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 5 días hábiles para pronunciarse. Si aun así subsisten las discrepancias, las partes acordarán las medidas correctivas que sean procedentes para el siguiente trimestre, las cuales quedarán estipuladas en el acta de aprobación del Informe de Contenido.

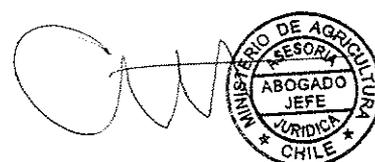
b) Planilla de Indicadores de Desempeño.

El avance trimestral del cumplimiento de los indicadores de desempeño, informado a través del Informe de Contenido Técnico y Financiero, deberá ser actualizado en forma mensual y regionalizado. Esto es, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá enviar a la **SUBSECRETARÍA** la planilla de Indicadores de Desempeño, que formará parte de los anexos del Informe de Contenido Técnico y Financiero, dentro de los 10 primeros días corridos del mes siguiente al periodo a informar.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** remitirá los medios de verificación del cumplimiento del indicador hasta el día 10 de enero de 2014. La **SUBSECRETARÍA** podrá pedir oportunamente a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** el envío parcial de éstos.

Los indicadores de desempeño definidos para la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** corresponden a los identificados en el siguiente cuadro:

Nombre del indicador PROCESO	Fórmula de Cálculo	Meta 2013	Medio de verificación
Porcentaje de Grupos de Transferencia Tecnológica que se mantienen en funcionamiento	N° de Grupos de Transferencia Tecnológica vigentes en diciembre de 2013/N° de Grupos de Transferencia Tecnológica vigentes en enero de 2013)*100 (39/56)*100	70%	(1) Listado de grupos con datos de contacto de productores. (2) Actas de las reuniones subidas en la página: www.transferenciatecnologica.cl
Porcentajes de accesiones de germoplasma incorporadas a la plataforma tecnológica Grin Global con respecto a lo programado año t	(N° de accesiones de germoplasma incorporadas a la plataforma tecnológica Grin Global en el año t / N° de accesiones de germoplasma programadas de ingresar a la plataforma tecnológica en el año t.) * 100 (6160 / (6849) = 90%	90%	Reporte sacado de la plataforma Grin Global trimestral con nuevas accesiones en relación a la base ya contenida.



Apalancamiento de recursos extra Minagri.	Total de Ingresos (nuevos y de arrastre) provenientes de financiamiento extra Minagri para proyectos / Recursos MINAGRI	No existe meta asociada. Se trabajará en el levantamiento de la línea base	Registros Contables asociados a los proyectos del Programa. Listado de proyectos adjudicados por fuente y fecha.
---	---	--	---

Nombre del indicador OPERACION	Fórmula de Cálculo	Meta 2013
Días promedio de pago a proveedores	$(\text{Sumatoria de (Fecha pago Factura - Fecha recepción Factura)}) / \text{Total Facturas Recibidas} * 100$	≤ 30 días
% de compras mayor a 1000 UTM con 3 o más cotizaciones	$(\text{N}^\circ \text{ de compras mayores a } 1000 \text{ UTM con } 3 \text{ o más cotizaciones} / \text{N}^\circ \text{ de comprar mayores a } 1000 \text{ UTM}) * 100$	100%
Días ausentismo promedio por funcionario	Sumatoria de días ausentismo / N° promedio de funcionarios	Datos estadístico sin meta
Horas extra promedio pagadas a funcionarios	Sumatoria de horas extra pagadas a funcionarios / N° Promedio de Funcionario	Dato estadístico sin meta
Recuperación de Licencias Médicas	Número de licencias médicas recuperadas con más de 6 meses y menos de 24 meses de antigüedad desde fecha de inicio de licencia médica/ Número de licencias médicas, que tienen derecho a ser recuperadas, con más de 6 meses y menos de 24 meses de antigüedad desde fecha de inicio de licencia médica.	Datos estadístico sin meta




Nombre del indicador Género	Fórmula de Cálculo	Meta 2013	Medio de verificación
Porcentaje de Hombres asistentes o participantes en actividades como cursos, capacitaciones, seminarios, congresos respecto del total de asistentes o participantes.	(N° de Hombres asistentes o participantes en actividades como cursos, capacitaciones, seminarios, congreso /total de asistentes o participantes.) * 100	Dato estadístico	Listados de Asistencias/participantes
Porcentaje de mujeres asistentes o participantes en actividades como cursos, capacitaciones, seminarios, congresos respecto del total de asistentes o participantes.	(N° de mujeres asistentes o participantes en actividades como cursos, capacitaciones, seminarios, congreso /total de asistentes o participantes.) * 100	Dato estadístico	Listados de Asistencias/participantes

c) Programa mensual de Caja.

De acuerdo al Programa de Caja anual correspondiente al año 2013 presentado a la firma del presente convenio, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá presentar, dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes, el programa mensual de caja del mes siguiente. En caso de variación del gasto mensual efectivo respecto del gasto programado, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá proceder a realizar el ajuste correspondiente en el Programa de Caja anual antes señalado, conforme al total de la transferencia convenida.

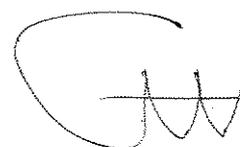
Las partes declaran que el formato del Programa de Caja Anual y Mensual ha sido entregado a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** por la **SUBSECRETARÍA** en forma previa a la firma del presente instrumento.

d) Informe de Rendición de Gastos.

El informe de rendición mensual deberá señalar a lo menos, el saldo inicial de los fondos disponibles; el monto de los recursos recibidos en el mes; el monto de los egresos realizados; y el saldo disponible para el mes siguiente.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** remitirá mensualmente a la **SUBSECRETARÍA**, dentro de los 5 días hábiles siguientes al mes informado que corresponda, la ejecución del gasto efectivo y/o devengado en función de la distribución del Presupuesto Total por Lineamiento Estratégico, de acuerdo a los formatos establecidos por la **SUBSECRETARÍA**. Adicionalmente, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá enviar por escrito el detalle de gastos del mes, acompañado de conciliación bancaria, cartolas bancarias mensuales y detalle regionalizado.

La presentación oportuna de los informes señalados en el presente convenio será condición esencial para la transferencia de recursos por parte de la **SUBSECRETARÍA**.




La **SUBSECRETARÍA** procederá a transferir los recursos correspondientes, siempre que la Dirección de Presupuestos (DIPRES) contemple recursos en la programación de caja correspondiente.

La **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 10 días hábiles, a contar de su recepción, para aprobar u objetar el informe de rendición de gastos mensual. En caso de objeción, ésta será comunicada por cualquier medio idóneo a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, informándole los antecedentes que originan la discrepancia. La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** dispondrá de 3 días hábiles, desde la recepción de dicha comunicación, para aclarar la discrepancia. Recepcionada la aclaración de la discrepancia, la **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 3 días hábiles para pronunciarse. En caso de persistir las discrepancias, las partes acordarán las medidas correctivas para subsanar la(s) observación(es) en la siguiente rendición, en cuyo caso la **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 3 días hábiles para pronunciarse sobre la aprobación o rechazo de dicha rendición. En caso de rechazar la rendición, la **SUBSECRETARÍA** lo comunicará por escrito a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, la que dispondrá de 10 días hábiles, desde recepción de dicha la comunicación, para reintegrar los recursos reparados.

e) Otros informes.

La **SUBSECRETARÍA** solicitará por escrito a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** información adicional y específica, cuando así lo estime, la que podrá ser incorporada en el Informe de Contenido Técnico Financiero, referido en la letra a) de esta cláusula, o enviada por otra vía, lo que será determinado por la **SUBSECRETARÍA**, según la naturaleza del requerimiento formulado.

Todos los informes referidos en esta cláusula deberán ser enviados por la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** a la **SUBSECRETARÍA**, en los plazos establecidos, tanto por medios electrónicos como por comunicación escrita.

SÉPTIMO: GÉNERO

En el marco del Programa de Mejoramiento de la Gestión asumido por la **SUBSECRETARÍA** en materia de equidad de género, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, reportará trimestralmente, a través del Informe Contenido Técnico y Financiero, los avances logrados en el registro de los asistentes o participantes, por género, en actividades como cursos, capacitaciones, seminarios, congresos u otros organizados por la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**.

OCTAVO: DE LAS TRANSFERENCIAS A TERCEROS.

En caso que la **INSTITUCION RECEPTORA** realice transferencias a privados a través de asignaciones concursales, se deberá indicar el monto, destinatario y objetivo de tales transferencias, monto rendido y saldo por rendir. Tal información deberá ser publicada y actualizada periódicamente en la página web del Ministerio de Agricultura. Junto con esto, la **INSTITUCION RECEPTORA** deberá contar con una reglamentación que señale los gastos permitidos y no permitidos, y ésta deberá formar parte del convenio entre la institución y sus usuarios. En el caso de existir reintegros de terceros a la **INSTITUCION RECEPTORA**, estos deberán ser devueltos a **SUBSECRETARÍA** dentro del período de vigencia del presente convenio.




NOVENO: DE LAS AUDITORÍAS PREVENTIVAS.

La **SUBSECRETARÍA** dispondrá de auditorías a la transferencia efectuada a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, las que le serán comunicadas formalmente durante la ejecución del presente convenio. Eventualmente podrá realizar revisiones extraordinarias que la autoridad estime pertinentes. Asimismo y considerando la continuidad anual del programa, formará parte de las revisiones, el seguimiento de las acciones derivadas de las auditorías efectuadas en periodos anteriores.

Los medios de verificación que demuestren el cumplimiento de las metas definidas para los indicadores de desempeño podrán ser revisados en las auditorías preventivas realizadas por la **SUBSECRETARÍA**.

DÉCIMO: DE LA EVALUACIÓN FINAL DEL CONVENIO.

La **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 10 días hábiles, a contar de su recepción, para aprobar u objetar el informe de Contenido Técnico y Financiero correspondiente al cuarto trimestre del año 2013, el cual será considerado como informe final, al incorporar la información acumulada de todo el año. En caso de objeción, ésta será comunicada por escrito a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, proporcionando los antecedentes que originan la discrepancia. La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** dispondrá de 5 días hábiles contados desde la recepción de dicha comunicación para aclarar la discrepancia. Recepcionada la aclaración de la discrepancia, la **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 5 días hábiles para pronunciarse. Si aun así subsistieren las discrepancias, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** dispondrá de 10 días hábiles, desde el último pronunciamiento de la **SUBSECRETARÍA**, para reintegrar, en caso que los hubiere, los recursos reparados, no rendidos, no ejecutados y/o no devengados. En caso de no existir objeciones al Informe de Contenido Técnico y Financiero referido en el párrafo primero de esta cláusula, y existir recursos que no hayan sido ejecutados y/o no devengados, éstos deberán ser reintegrados por la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** a la **SUBSECRETARÍA**, dentro del plazo de 10 días hábiles desde la fecha de aprobación de dicho informe.

UNDÉCIMO: DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO.

Se podrá poner fin al convenio:

1. Por acuerdo de ambas partes.
2. Por incumplimiento de las obligaciones contractuales.

DUODÉCIMO: DE LAS CONTRAPARTES.

1. De la Designación y Coordinación.

Para el cumplimiento del presente convenio las partes designarán durante los 15 días hábiles siguientes a la firma del presente convenio, a sus respectivas contrapartes técnica, financiera y de gestión. La designación y cualquier cambio en las contrapartes tanto de la **SUBSECRETARÍA** como de la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, deberán ser informados, por escrito mediante carta certificada, dentro del mes siguiente de ocurrido el cambio.




Las contrapartes estarán a cargo de la coordinación, supervisión, control y evaluación de las acciones encomendadas en el convenio y se reunirán al menos una vez en cada semestre del año 2013, quedando un acta firmada con los temas tratados en las reuniones sostenidas.

2. De las Responsabilidades.

a) INSTITUCIÓN RECEPTORA

- Coordinar, supervisar y facilitar todas las acciones necesarias para cumplir con los objetivos del convenio.
- Informar oportunamente a la **SUBSECRETARÍA** cualquier situación que afecte directa o indirectamente el cumplimiento de los objetivos, productos programados y metas del convenio.
- Facilitar la realización de acciones en terreno de seguimiento, control y evaluación del convenio.
- Evaluar de forma periódica los avances técnicos y financieros del convenio.
- Entregar oportunamente todos los informes solicitados en el convenio y/o información adicional solicitada por la contraparte de la **SUBSECRETARÍA**, según los plazos establecidos.
- Realizar oportunamente las modificaciones o correcciones solicitadas por la **SUBSECRETARÍA** a los informes financieros y técnicos.
- Participar en las reuniones de programación, seguimiento y evaluación del convenio que cite la **SUBSECRETARÍA**.

b) SUBSECRETARÍA.

- Coordinar y supervisar todas las acciones necesarias para cumplir con los objetivos del convenio.
- Informar oportunamente y por escrito a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** todas las modificaciones presupuestarias o de cualquier índole que se realicen al convenio.
- Realizar en terreno acciones de seguimiento, control y evaluación del convenio.
- Evaluar periódicamente los avances técnicos y financieros del convenio.
- Proponer la aprobación de los informes entregados por la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**.
- Citar y participar en las reuniones de programación, seguimiento y evaluación del convenio.

DÉCIMO TERCERO: DE LA VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONVENIO.

Este convenio entrará en vigencia a partir de la total tramitación de la resolución que lo apruebe y su duración será hasta el total cumplimiento de las obligaciones contenidas en este convenio.

Se deja expresa constancia que, dada la naturaleza y necesaria continuidad de las actividades comprometidas, algunas de ellas se han iniciado a partir del 01 de enero de 2013, no obstante lo cual, las transferencias correspondientes quedarán suspendidas y supeditadas a la total tramitación de la mencionada resolución



DÉCIMO CUARTO: DEL DOMICILIO CONVENCIONAL Y FIRMAS DE LAS PARTES.

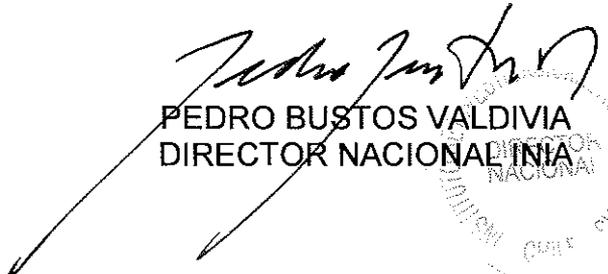
Para todos los efectos de este convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

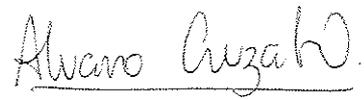
El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual texto y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

DÉCIMO QUINTO: DE LAS PERSONERÍAS.

La personería de don ÁLVARO CRUZAT OCHAGAVÍA, para actuar y comparecer en representación de la Subsecretaría de Agricultura, consta en el Decreto N° 16, de fecha 11 de Marzo de 2010 del Ministerio de Agricultura.

La personería de don PEDRO BUSTOS VALDIVIA para representar al Instituto de Investigaciones Agropecuarias, INIA, emana de su nombramiento como Director Nacional del instituto, efectuado por Decreto del Ministerio de Agricultura N°40 de fecha 27 de julio de 2011, en conformidad a lo dispuesto en los artículos decimotercero y decimocuarto de los estatutos de dicha Corporación. El Consejo del INIA le ha delegado facultades como consta en escritura pública de fecha 03 de agosto del año 2011 otorgada ante la Notario de Providencia don Eduardo Avello Concha.


PEDRO BUSTOS VALDIVIA
DIRECTOR NACIONAL INIA


ÁLVARO CRUZAT OCHAGAVIA
SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA

